BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, martes 28 de abril de 1970

NUMERO 21.918

AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4930

DIVISION BOLETIN OFICIAL: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

FACTURACION: T. E. 41-3344

LEGISLACION T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 41-2830

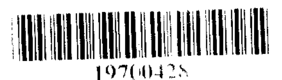
$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18.188
m$n. 20.-

CONCESION Nº 908

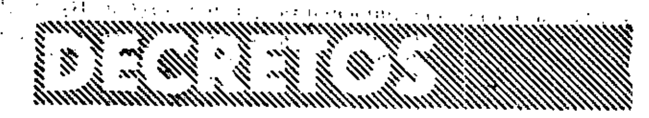
SUMARIO

EDICION DEL DIA 28 DE ABRIL DE 1970 (12 páginas)

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947).







Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Director General.

DECRETO

Nº 1.474

Bs. As., 7|4|70

VISTO el Decreto Nº 3.423, del 18 de junio de 1969, por el que aprueba con carácter provisional la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario poner en pleno e inmediato funcionamiento dicha estructura y a la vez es preciso proceder al reagrupamiento funcional y|o designación del personal de conformidad con el Decreto Nº 9.080, de fecha 13 de diciembre de 1967;

Que se ha hecho la debida selección por antecedentes, desempeño y función actualmente asignada a dicho personal para proceder a su nombramiento, en un todo de acuerdo a lo que dispone el artículo 3º del Decreto número 3.423|69;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería — Director General de Administración — Clase J — Grupo II, con imputación a: 306010 — 31 — 123 — 353 — 0 — 6.65 — 61 — 0 — 123 — 11 — 1110 — 021 (Personal Administrativo y Técnico), al funcionario de la mencionada Secretaría de Estado, contador público nacional don Roberto Darío Pons — Matrícula número 2.440.393.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA.

José M. Dagnino Pastore.

Lorenzo A. Raggio.

Ministerio de Economía y Trabajo

CAPITAL EXTRANJERO

Inversión definitiva.

Autorízase su radicación en una firma nacional para ser empleada en la fabricación de equipos para radioenlace de telefonía rural.

DECRETO

Nº 1.717

Bs. As., 18|4|70

VISTO el Expediente Nº 6406|68 del Ministerio de Economía y Trabajo, en el que la firma Compagnie Générale de Telegraphie Sans Fil, de París, Francia, propone una inversión de capital extranjero al amparo de la Ley 14.780, reglamentada por el Decreto número 5.339|63, a realizar en la empresa C. S. F. Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que el proyecto cumple las exigencias requeridas por las citadas normas legales y a lo propuesto por el Ministerio de Economía y Trabajo;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero en el territorio de la República Argentina, al amparo de la Ley 14.780, propuesta por la firma Compagnie Générale de Telegraphie Sans Fil, de París, Francia, a radicar en la empresa local C. S. F. Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal en la calle Sarmiento número 1967, 4º piso, oficina 29, y con planta industrial en la calle Congreso Nº 3449, ambos de la Capital Federal, hasta ciento sesenta y cuatro mil seiscientos diez francos franceses (FF. 164.610), equivalentes a ciento tres mil setecientos cuatro pesos ($ 103.704), en instrumental nuevo de medición y contralor —valor F. O. B., puerto de embarque—, con destino a ser empleado en la fabricación de equipos para radioenlace de telefonía rural.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63, con excepción de sus artículos 20º y 21º.

Art. 3º — La firma beneficiaria presentará a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior— Dirección Nacional de Industria—, en el plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de publicación oficial del presente decreto, el detalle de los bienes a introducir del exterior. Asimismo, deberá instalar y poner en marcha en el término de ciento veinte (120) días a contar de la fecha de notificación de la aprobación por parte de la citada Dirección, del detalle mencionado, los bienes que este decreto autoriza a radicar, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado nombrada.

Art. 4º — La beneficiaria deberá informar trimestralmente al organismo indicado en el artículo anterior acerca del monto de los bienes despachados a plaza, hasta completar el total que este decreto autoriza, debiendo, además, suministrar en los plazos que dicha repartición establezca, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — Dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la publicación oficial del presente decreto, la firma receptora de la inversión deberá demostrar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria—, que su capital social permite absorber la radicación que el artículo 1º contempla mediante la entrega de acciones, en la forma prevista por el artículo 11º del Decreto número 5.339|63.

Art. 6º — En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos precedentes, la autorización acordada caducará de pleno derecho.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

José M. Dagnino Pastore.

Raúl J. E. Peyceré.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Secretario interino.

DECRETO

Nº 1.738

Bs. As., 17|4|70.

HASTA tanto se proceda a la designación del titular de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería al señor Secretario de Estado de Comercio Exterior doctor D. Elvio Baldinelli.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

José M. Dagnino Pastore.

Ministerio de Defensa

IMPORTACION

Prorrógase el plazo para el despacho a plaza de tubos de acero sin costura originarios y procedentes del Uruguay.

DECRETO

Nº 1.740

Bs. As., 21|4|70.

VISTO lo informado por la Dirección General de Fabricaciones Militares, lo propuesto por el Ministerio de Defensa, en el expediente Nº 9110|69 (DGFM), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2.551|69 se fijó un derecho de importación del Cinco por ciento (5%) para las importaciones de hasta Un Mil Quinientas toneladas (1.500 t) de tubos de acero sin costuras (NABALALC 73.18.2.01), originarios y procedentes de la República Oriental del Uruguay;

Que dicha franquicia tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1969;

Que habiendo concretado las firmas de plaza la adquisición del citado material, la entrega de los mismos no podrá realizarla la empresa proveedora dentro del plazo de vigencia del referido decreto por así imponerlo sus planes de fabricación;

Que corresponde ampliar el período de vigencia de la franquicia otorgada para no desvirtuar el espíritu que animó el dictado de la medida de gobierno.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de abril de 1970 la fecha de vigencia establecida en el artículo 2º del Decreto 2.551|69 para el despacho a plaza de las Un Mil Quinientas toneladas (1.500 t) de tubos de acero sin costura originarios y procedentes de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Defensa y Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior, de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Dirección General de Fabricaciones Militares).

ONGANIA.

José R. Cáceres Monié.

José M. Dagnino Pastore.

Elvio Baldinelli.

Raúl J. E. Peyceré.

Luis B. Mey.

Ministerio del Interior

RADIODIFUSION

Acéptanse las renuncias a las licencias que les fueran acordadas a dos emisoras.

DECRETO

Nº 1.722

Bs. As., 17|4|70.

VISTO el Expediente Nº 7305, letra S. C., año 1970, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7.493|68 se adjudicó a la firma Andina Sociedad Anónima de Radiodifusión, la licencia para la explotación y funcionamiento de una emisora de radiodifusión en la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, a la que se le asignó la señal distintiva "LV10";

Que con fecha 27 de noviembre de 1969, dicha sociedad, en reunión de Directorio, resuelve renunciar a la licencia acordada, invocando razones de carácter económico transcriptas en la correspondiente acta, cuya copia autenticada acompaña;

Que el acto formal de renuncia se concreta el 2 de diciembre ppdo., mediante nota firmada por el Presidente de la sociedad, a la que agrega un giro por la suma de pesos diez mil ($ 10.000.—), que cubre la garantía prevista en el pliego de bases y condiciones y que se había concretado en oportunidad del respectivo concurso público mediante fianza bancaria;

Que el incumplimiento de la obligación de habilitar al servicio la emisora en el plazo previsto, exteriorizado por la renuncia a la licencia, determina asimismo la pérdida del depósito de garantía, conforme a las normas generales sobre la materia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia formulada por Andina Sociedad Anónima de Radiodifusión, a la licencia que le fuera acordada por Decreto Nº 7.493 del 27 de noviembre de 1968, para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión en la ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, dándosele por perdido el depósito de garantía constituido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

Francisco A. Imaz.

DECRETO

Nº 1.723

Bs. As., 17|4|70

VISTO el Expediente Nº 46.854, letra S. C., año 1969, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 7.473|68 se adjudicó a la firma Yagan S. A. C. I. e I., la licencia para la explotación y funcionamiento de una emisora de radiodifusión en esta Capital, a la que se asignó la señal distintiva "LS5";

Que con fecha 5 de diciembre de 1969 dicha sociedad por intermedio de su Presidente, formula renuncia a la licencia acordada;

Que en ocasión del concurso convocado por Acuerdo Nº 30-CONART|67, la firma Yagan S. A. C. I. e I. constituyó un depósito de garantía equivalente a la suma de pesos diez mil ($ 10.000.—) que conforme a disposiciones del artículo 16º del correspondiente pliego de bases y condiciones, sería retenido hasta la habilitación al servicio de la emisora;

Que el incumplimiento de esta obligación, exteriorizada por la renuncia a la licencia, determina asimismo la pérdida del depósito de garantía, conforme a las normas generales sobre la materia;

Por ello

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia formulada por Yagan S. A. C. I. e I., a la licencia que le fuera acordada por Decreto Nº 7.473 del 27 de noviembre de 1968, para el funcionamiento y explotación de una estación de radiodifusión en la Capital Federal, dándosele por perdido el depósito de garantía constituido.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

Francisco A. Imaz.

Comando en Jefe de la Armada

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PRACTICAJE Y PILOTAJE PARA LOS RIOS, PUERTOS, PASOS Y CANALES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Apruébase.

Se transcriben a continuación los artículos 90 al 94 inclusive, en razón de haber aparecido en forma incompleta en la edición del Boletín Oficial del 6|4|70.

DECRETO

Nº 8.823

Tarifa Extraordinaria del Practicaje o Pilotaje

Art. 90. — Las tarifas extraordinarias de los practicajes y pilotajes se establecen en base a todas aquellas circunstancias que requieran del práctico una mayor diligencia o le signifique una permanencia a disposición del usuario superior a la normal, comprendiendo:

a) Carácter del pedido: Comprende los importes que se fijen en virtud de los rubros establecidos por el Art. 19 del presente Reglamento;;

b) Práctico a la orden: Cuando un agente marítimo o armador solicita un práctico para embarcar fuera de la zona en que se debe cumplir su servicio; dicho práctico se considera "a la orden del buque" desde la hora de salida del medio de traslación que indique el usuario en el correspondiente pedido de práctico; hasta la entrada del buque en su respectiva zona, con una hora de tolerancia. Asimismo se considera "práctico a la orden" en todos los casos en que éste, a solicitud del usuario, debe permanecer a bordo del buque fuera de su zona o en puertos de escala, para iniciar o reiniciar el practicaje o pilotaje;

c) Demoras en puerto, radas y estacionarios antes de la iniciación del practicaje o pilotaje: Un buque incurre en demora cuando inicia su movimiento después de transcurrida una hora de aquella para la cual ha sido solicitado el práctico;

d) Demoras en el estacionario intersección a la espera de buques: Las demoras en el Estacionario Intersección se computarán a partir de la hora oficial fijada para la salida del medio de movilidad oficial, a Intersección. En los casos en que no se hallara disponible el medio, a partir de la hora de arribo al Estacionario Intersección, del práctico que realice el pilotaje o practicaje;

e) Demora en el Estacionario Recalada a la espera de buques: Las demoras en el Estacionario Recalada se computarán transcurridas seis (6) horas de aquella para la cual fue solicitado el práctico;

f) Demoras en viaje: Para los ríos y rías se considera demora en viaje cuando el promedio de la velocidad en la totalidad del recorrido directo, desde la iniciación hasta la terminación del pilotaje sea menor de 18,5 kilómetros por hora. Para determinar la velocidad media, se excluirán las demoras por escalas y el tiempo que el buque esté fondeado para descanso del práctico.

Para los puertos se considerará como demora todo período de tiempo en que el buque interrumpa su navegación normal;

g) Demora una vez finalizado el practicaje: Se incurrirá en demora en desembarcar el práctico cuando por causas no imputables al práctico su desembarco sea efectuado después de transcurrida una hora desde la terminación del practicaje o pilotaje.

Cuando el buque no desembarcase al práctico en el lugar de su destino se computará desde la hora de finalización del pilotaje o practicaje hasta la fecha y hora de arribo del práctico al estacionario donde deba tomar turno.

Art. 91. — Si luego de iniciado el servicio, por razones ajenas al práctico no pudiese concluirse en la forma solicitada originariamente, se liquidará como si el mismo se hubiese realizado. En estos casos, si la distancia recorrida excede en un 20% a la que hubiese correspondido para el servicio solicitado, se facturará por el excedente el importe de la tarifa ordinaria que corresponda al servicio requerido.

Buques que cambian su destino

Art. 92. — Los buques que cambien el destino para el cual fue solicitado el práctico, abonarán al servicio de practicaje el servicio efectuado más un recargo del 30% sobre el mismo que ingresará como tarifa extraordinaria.

Art. 93. — En los casos en que en razón de la distancia a recorrer o el tiempo de navegación, el practicaje o pilotaje deba realizarse por dos prácticos, los usuarios abonarán por cada práctico la totalidad del servicio prestado al buque.

Practicajes y Pilotajes con y sin adicionales

Art. 94. — Si durante un practicaje se efectuaran alijos a otros buques o maniobras de amarre o atraque, previa al destino definitivo del buque, el mismo se dividirá y se facturarán los distintos trabajos que constituirán un solo servicio. Si durante un practicaje se efectuaran operaciones de fondeo, movimientos en rada o en el interior del puerto, previos o posteriores a la entrada de puerto de un buque, exceptuando las maniobras indicadas en el párrafo anterior, se considerarán inherentes al mismo; no lo dividen ni le dan derecho a retribución alguna, salvo las indicadas en el Art. 90, segundo párrafo, del inciso f).

Ministerio de Defensa

EMPRESA ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO

Apruébase la Memoria, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado al 31|12|67.

DECRETO

Nº 1.122

Bs. As., 20|3|70

VISTO lo informado por el Ministerio de Defensa en el Expte. 20|70 (AFNE), por el cual se tramita la aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado, correspondiente al ejercicio 1967, Expte. TCN. 40.103|68, del registro del Tribunal de Cuentas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la disposición del artículo 5º de la Ley número 13.653 (t. o.) modificada por la Ley Nº 15.023 el Tribunal de Cuentas de la Nación ha puntualizado diversos reparos, tanto de fondo como de forma a dicha documentación, expuestos en el Informe Nº 383|68 (Dirección General de Auditorías) obrante a fs. 241|8 del expediente citado;

Que, de acuerdo con dichos reparos la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado ha procedido con posterioridad al cierre del citado ejercicio a regularizar la casi totalidad de aquellos aspectos que aunque no se relacionaban con los resultados económicos, afectaban a la técnica contable, situación que fue convalidada por el Tribunal de Cuentas de la Nación, mediante informe Nº 332|68 (Dirección General de Auditorías) obrante a fs. 285 de la mencionada actuación;

Que solamente se encuentran pendientes de normalización los reparos números 3, 10, 14 y 20 que se encuentran en proceso de regularización;

Por ello, atento a lo solicitado por el Ministerio de Defensa,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Memoria, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentada por la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1967.

Art. 2º — Convalídase al capital de Novecientos Un Millón Novecientos Ocho Mil Quinientos Setenta y Un pesos moneda nacional ($ 901.908.571 m|n.), que registra la Empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado en su balance general cerrado al 31 de diciembre de 1967.

Art. 3º — La empresa Astilleros y Fábricas Navales del Estado proseguirá el proceso de regularización emprendido a efectos de la normalización definitiva de los reparos números 3, 10, 14 y 20 formulados por el Tribunal de Cuentas de la Nación en el informe Nº 332|69, Dirección General de Auditorías obrante a fs. 285 del Expte. Nº 40.103|68 TCN.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación, a sus efectos.

ONGANIA.

José R. Cáceres Monié.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Buenos Aires.

Devuélvesele la posesión de la Isla Martín García.

DECRETO

Nº 316

Bs. As., 26|1|70

VISTO el convenio celebrado el 16 de octubre de 1969, entre el señor Comandante en Jefe de la Armada, en representación del Estado Nacional y el señor Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires, en representación de la Provincia de Buenos Aires, por el que se devuelve a esta última la posesión de la Isla Martín García; y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio fue suscripto "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado el 16 de octubre de 1969 entre el señor Comandante en Jefe de la Armada, en representación del Estado Nacional y el señor Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires, en representación de la Provincia de Buenos Aires, por el que se devuelve a esta última la posesión de la Isla Martín García.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Defensa, y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

Francisco A. Imaz.

José R. Cáceres Monié.

Pedro A. J. Gnavi.

Secretaría de Salud Pública

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

Créase el Centro Nacional de Parasitología que funcionará en la Facultad de Medicina

DECRETO

Nº 1.559

Bs. As., 10|4|70

VISTO el Expediente Nº 34.024|69 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, relacionado con la celebración ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, de un convenio suscripto entre dicha Secretaría de Estado y la Universidad Nacional del Nordeste, mediante el cual se establece la creación y funcionamiento exclusivo del Centro Nacional de Parasitología, que funcionará en dependencias de la Facultad de Medicina de la citada Universidad,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar el convenio a que se hace referencia precedentemente, celebrado con fecha 30 de diciembre de 1969, entre la Secretaría de Estado de Salud Pública y la Universidad Nacional del Nordeste, el cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Cultura y Educación y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.

Carlos A. Consigli.

Dardo Pérez Guilhou.

Ezequiel A. D. Holmberg.

Entre la Secretaría de Estado de Salud Pública por una parte, representada en este acto por su titular, doctor Ezequiel A. D. Holmberg, en adelante "La Secretaría", de conformidad con su competencia señalada por el artículo 31 de la Ley 18.416, especialmente en sus incisos 4, 10, 23 y 24 y además en ejecución de la política que inspirará la Ley Nº 17.022 ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional; y de la Universidad Nacional del Nordeste por la otra parte, representada en este acto por el señor Rector Profesor Ernesto Joaquín Maeder, en adelante "La Universidad", se celebra el presente convenio bajo las siguientes cláusulas:

Primera: "La Secretaría" destinará fondos (Resolución Nº 3.770|69, m$n. 9.000.000 sector 3, inciso 31 m$n. 4.000.000.—; sector 8, inciso 81, m$n. 5.000.000.—) previstos en el Presupuesto de Programas Especiales al Sector Público para la creación y funcionamiento exclusivo del Centro Nacional de Parasitología, que funcionará en dependencias de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste. Dichos fondos serán transferidos a la Universidad a una cuenta especial denominada "Centro Nacional de Parasitología — Universidad Nacional del Nordeste", y administrados por la Facultad de Medicina con destino fijo al mencionado Centro. Los bienes adquiridos con los fondos transferidos quedarán en el patrimonio de la Universidad.

Segunda: "La Universidad" elevará a "La Secretaría" para su aprobación el presupuesto-programa de cada año fiscal elaborado por el Centro, noventa (90) días antes de finalizar el año fiscal corriente, así como la rendición documentada de cuentas en forma trimestral.

Tercera: "La Secretaría" y "La Universidad" convienen en constituir un Grupo Técnico Asesor formado por especialistas de ambos organismos a quien le corresponde la asistencia técnica al Director. Ese Grupo Técnico Asesor se formará por un profesional del Departamento de Zoonosis Reservorios y Vectores de la Secretaría y otro del Instituto Nacional de Microbiología; un profesional de la Comisión Nacional de Zoonosis y otro por la Facultad de Medicina de la U. N. N. E. Semestralmente este Grupo Técnico Asesor realizará la evaluación de las actividades propias del Centro, conjuntamente con el Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Nordeste y un funcionario designado por la Universidad. Todos los gastos necesarios para el cumplimiento de sus funciones por el personal integrante del Grupo Técnico Asesor (gastos de traslado y estadía) estarán a cargo de los organismos que representan.

Cuarta: El Centro tendrá como misión fundamental el estudio e investigación correspondientes a los temas de parasitología reconocidos como prevalecientes en el ámbito regional. Brindará apoyo técnico a todos los programas que desarrollen temas de parasitología conforme a solicitaciones. Asimismo realizará actividades de formación de personal de distintos niveles, acordando el desarrollo de esta actividad docente con diversos organismos, según corresponda. Igualmente prestará servicio de diagnóstico, contribuyendo a determinar etiologías de la morbilidad regional observada.

Quinta: El Centro tendrá sede natural en la Cátedra de Parasitología de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste.

Sexta: El programa del Centro y los subprogramas de actividades conducentes a concretar sus objetivos, serán presentados a la Universidad con la supervisión del Grupo Técnico Asesor y posteriormente como presupuesto-programa global, será elevado según se señala en la cláusula segunda a la Secretaría.

Séptima: El Director del Centro es la autoridad técnica y administrativa del organismo. Contará con la asesoría del Grupo Técnico Asesor dispuesto por la cláusula tercera. Es el responsable de la actividad del Centro, del buen uso y mantenimiento del patrimonio propio del mismo y de la ejecución del presupuesto aprobado.

Octava: El Director del centro y el personal profesional técnico serán designados por "La Universidad" con la conformidad de "La Secretaría" y dependerán jerárquica y administrativamente de las autoridades de la Facultad de Medicina de "La Universidad".

Novena: "La Universidad" se compromete a colaborar y participar en el desarrollo de los planes, programas, proyectos y campañas sanitarias que proponga "La Secretaría" y a aplicar al respecto las normas en vigencia y las que se impartan en el futuro, conforme al sistema nacional de centralización normativa y descentralización ejecutiva. Concurrirá al desenvolvimiento del Centro con los recursos que especialmente destine o disponga para ello, e igualmente promoverá y fijará las relaciones funcionales con los otros Organismos de su dependencia para las colaboraciones en materia docente y de investigaciones.

Décima: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha del nombramiento del Director y de la transferencia de los fondos correspondientes.

Undécima: El Director, dentro de los sesenta (60) días corridos desde su designación elevará el plan de trabajos del Centro, la estructura y organización del mismo precisando misión y funciones.

En fe de lo expuesto, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 1969.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de Equipamiento.

Acuérdase a una firma para aumentar la capacidad de producción de tornillos para la industria automotriz y ferroviaria.

DECRETO

Nº 1.691

Bs. As., 17/4/70

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 139.274/69, en el que la firma C.I.M.S.A., Corswant Industrias Metalúrgicas, Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339/63 y atento que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "C.I.M.S.A., Corswant Industrias Metalúrgicas, Sociedad Anónima", con domicilio legal y planta industrial en la calle Arenales número 852, Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta ciento diez mil ochocientos sesenta dólares estadounidenses (u$s. 110.860) equivalentes a trescientos ochenta y ocho mil diez pesos ($ 388.010), valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria y equipos nuevos, destinados a aumentar la capacidad de producción de tornillos especiales para la industria automotriz y ferroviaria, en la planta industrial de su propiedad.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63, con la excepción de los artículos 20 y 21 del mismo, para una laminadora de roscas de alta velocidad, marca Hartford Special.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los sesenta días contados a partir de la fecha de este decreto la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente hará caducar de pleno derecho los beneficios que se otorgan por este decreto.

Art. 5º — La beneficiaria del presente decreto en el plazo de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de puesta en marcha de los bienes autorizados por el presente decreto, deberá realizar exportaciones del producto a elaborar con el equipamiento que se autoriza por un monto de doscientos veintiún mil setecientos veinte dólares estadounidenses (u$s. 221.720) equivalentes a setecientos setenta y seis mil veinte pesos ($ 776.020) y deberá mantener anualmente volúmenes de exportación no inferiores a veintisiete mil setecientos veinte dólares estadounidenses (u$s. 27.720) equivalentes a noventa y siete mil veinte pesos ($ 97.020).

Art. 6º — La beneficiaria de la autorización acordada por este decreto deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— dentro de los treinta (30) días de cumplido cada año de la fecha de puesta en marcha de los bienes importados al amparo de la presente autorización, el monto de las exportaciones correspondientes al año anterior realizadas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede.

El solo incumplimiento de las exportaciones en los volúmenes determinados en el artículo anterior, en el período respectivo, obligará a la firma beneficiaria del presente decreto sin necesidad de constitución en mora de ninguna naturaleza, a ingresar una suma equivalente al importe total de los derechos de importación que hubieran debido tributar los bienes ingresados en virtud de la autorización acordada por el presente decreto, con más la suma que resulte de aplicar la tasa de interés vigente en el Banco de la Nación Argentina, para los descuentos en general a la fecha de realizarse dicho ingreso, sobre el importe de los derechos, desde la fecha del despacho a plaza y hasta el día de efectuarse el pago.

Si a la finalización del lapso de cuatro (4) años no obstante haber dado cumplimiento a los volúmenes mínimos de exportación anual, previstos en el artículo 5º, la firma no hubiera realizado exportaciones por el monto total indicado en el mismo artículo, la misma deberá ingresar el importe de los derechos mencionados en forma proporcional al valor de las exportaciones no realizadas. El importe que resulte, en caso de incumplimiento total o parcial deberá depositarse en la Dirección Nacional de Aduanas e ingresará a Rentas Generales.

Si dentro del plazo de treinta (30) días mencionado precedentemente la firma beneficiaria de este decreto no presentara la documentación que acredite las exportaciones, o si no hubiera realizado el ingreso de los derechos por incumplimiento total o parcial de las exportaciones a que se obliga, o por reajustes motivados por errores la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— intimará el ingreso de la suma respectiva dentro del término perentorio de diez (10) días corridos. En caso de incumplimiento, dicha Secretaría de Estado pasará los antecedentes a la Dirección Nacional de Aduanas a fin de que la misma formule el cargo respectivo y proceda a su cobro por la vía judicial.

Art. 7º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Régimen de "Caja Chica".

DECRETO
Nº 1.618

Bs. As., 14|3|70

VISTO el Expediente Nº 66.392|70 del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, por el que la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, solicita se le asigne al Servicio Psiquiátrico Central (U. 20), de jurisdicción de la citada Repartición, la suma de dos mil pesos ($ 2.000,00), para instituir el régimen de "Caja Chica", con cargo a la cuenta "Gastos Generales", y

CONSIDERANDO:

Que la institución del Régimen de "Caja Chica", permitirá al citado servicio agilitar la tramitación administrativa en la aplicación del mismo, para atender erogaciones menores y urgentes dentro de los límites determinados por el Decreto número 5.621|67.

Por ello y de conformidad con la facultad conferida por la Reglamentación del Art. 48, inciso 19), apartado a) de la Ley de Contabilidad Pública,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, a poner en funcionamiento el Régimen de "Caja Chica", con cargo a la Cuenta "Gastos Generales", en el Servicio Psiquiátrico Central (U. 20), de jurisdicción de la citada Repartición, por la suma de dos mil pesos ($ 2.000,00).

Art. 2º — El régimen instituido por el Art. que antecede, se ajustará a las normas de procedimiento establecidas en el Decreto Nº 13.100|57, reglamentario del Art. 48 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación, pondrá a disposición de la Dirección de Administración de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, orden conjunta: Director, Contador y Tesorero la suma de dos mil pesos ($ 2.000,00), para atender el pago de gastos dentro del Régimen de "Caja Chica", instituido por el presente decreto, con la siguiente imputación: "Anticipo Art. 48 - Ley de Contabilidad - Caja Chica".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Justicia y Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a la Tesorería General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA.
Conrado Etchebarne.
José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.

Secretaría de Justicia

REGISTROS DE CONTRATOS PUBLICOS

Desígnanse Adscriptos.

DECRETO
Nº 1.619

Bs. As., 14|4|70

VISTOS los Expedientes números 66.196|69, 67.077|70, 66.264, 66.381 y 65.379|69 del Registro de la Secretaría de Estado de Justicia; atento a las informaciones producidas y a lo dispuesto por las Leyes Nros. 12.990 y 14.054,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse Adscriptos a los Registros de Contratos Públicos de la Capital Federal, cuyos números se mencionan a continuación, a los siguientes Escribanos Nacionales: 50: señor Felipe Eugenio Yofre (Mt. 4.615.677); 53: señor Alejandro José Arias (Mt. 4.385.883); 81: señor Mariano Fernando de la Torre (Mt. 4.379.077); 158: señorita Graciela Beatriz Sgro (L. C. 4.287.308) y 195: señor Gervasio Juan Fernández Madero (Mt. 4.130.296).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Conrado Etchebarne.

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Neuquén.

Dispónese la financiación del reequipamiento de la policía de la citada provincia.

DECRETO
Nº 9.151

Bs. As., 31|12|69

VISTO el presente Expediente número 106.744|69 originado por Coordinación Policial del Ministerio del Interior, en el cual se prevé las necesidades de reequipamiento de la Policía de la Provincia del Neuquén y se solicita su financiación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 18.335 y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido las disposiciones de la referida ley y los procedimientos establecidos por la Ley número 17.678,

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Dispónese la financiación sin cargo de reintegro del reequipamiento de la Policía de la Provincia del Neuquén, dentro del régimen de la Ley Nº 18.335.

Art. 2º. — Apruébase para el presente ejercicio una inversión de hasta ciento siete millones pesos moneda nacional (m$n. 107.000.000).

Art 3º. — La suma referida se imputará al crédito que el Presupuesto General de Gastos para la Administración Nacional prevé para la partida "Aportes a Provincias".

Art. 4º. — Autorízase al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén a modificar la ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos del corriente año, para adecuarla a la asignación dispuesta por el artículo 2º del presente decreto y creando a tal efecto una partida especial denominada "Reequipamiento de la Policía Provincial".

Art. 5º. — El Ministerio del Interior emitirá el correspondiente libramiento de pago contra el Tesoro Nacional el que transferirá al titular los fondos de acuerdo a la programación y calendario que de común acuerdo se establezca.

Art. 6º. — El Ministerio del Interior queda autorizado a fiscalizar el uso de dichos fondos, a fin de mantener la aplicación de los criterios de uniformidad y eficacia que rigieron la elaboración del Plan de Emergencia para el Reequipamiento de las Policías Provinciales.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 8. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.
José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

JUICIOS

Autorízase el depósito de una suma en un juicio.

DECRETO
Nº 1.303

Bs. As., 31|3|70

VISTO lo solicitado por la Procuración del Tesoro de la Nación, respecto al depósito de la suma de m$n. 4.637.844 que la Nación Argentina debe efectuar en el juicio caratulado "Hofmann Herbert c|Nación Argentina, s|contencioso administrativo (indemnización)", y

CONSIDERANDO:

Que debía atenderse ese pago con cargo a los fondos en poder de la Comisión de Administración de la ley 13.891, atento la naturaleza de la cuestión que lo originara.

Que la ley 18.440 sancionada y promulgada el 13 de noviembre de 1969 dio por finalizadas las funciones de esa Comisión;

Que hasta tanto se determine el organismo permanente de la Administración Pública Nacional que estará a cargo de la atención de los asuntos pendientes, nada obsta a que, en casos como el que se trata, pueda autorizarse la utilización de los fondos existentes a la orden de dicha ex-Comisión, para no demorar la tramitación de las actuaciones;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a depositar a la orden del señor Juez Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 2, Secretaría Nº 68, y como perteneciente a los autos caratulados "Hofmann Herbert c|Nación Argentina, s|demanda contencioso administrativa (Indemnización), la cantidad de pesos cuarenta y seis mil trescientos setenta y ocho con 44|100 ($ 46.378,44), suma que la Nación debe abonar en concepto de indemnización, sin intereses, de conformidad con el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 16 de junio de 1969.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto atenderá esa erogación con cargo a los fondos existentes en la cuenta de la ex-Comisión de Administración de la ley 13.891.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan E. Martin.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para completar la introducción de bienes para la ejecución de un plan de producción.

DECRETO
Nº 1.624

Bs. As., 14|4|70

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 12.830|67, Cde. 2, por el que la firma Di Bacco y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada solicita los mayores beneficios que el régimen del decreto número 2.102|69 acuerda a las empresas anteriormente promovidas al amparo del decreto número 260|68 por el Comité Operación Tucumán, a la vez que pide prórroga para completar la realización de su proyecto industrial aprobado por decreto número 5.068|68, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa se encuentra comprendida dentro de lo establecido en el artículo 12 del decreto citado en primer término;

Que la indicada firma ha alcanzado diversas etapas de ejecución en su proyecto industrial, habiendo sin embargo sufrido inconvenientes, debidamente documentados, que obstaculizaron su desarrollo y le han impedido materializar sus planes dentro de los plazos previstos;

Que el proyecto de referencia continúa siendo de interés por su contribución al proceso de transformación agroindustrial y de reactivación económica de la provincia;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Decreto número 3.719|69 —Artículo 5º— y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Di Bacco y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la calle San Juan 615 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y planta fabril en la Ruta Nacional Nº 9 altura kilómetro 1.306, ambos de la Provincia de Tucumán, comprendida en los términos del decreto número 2.102|69.

Art. 2º — Acuérdase a la firma mencionada en el artículo anterior el beneficio del artículo 8º, inciso d del decreto número 2.102|69, hasta la suma de treinta y ocho mil dólares estadounidenses (u$s. 38.000) o sean ciento treinta y tres mil pesos ($ 133.000) necesarios para completar la introducción de los bienes de capital requeridos para la ejecución del plan de producción oportunamente aprobado y hasta un cinco por ciento (5 %) del monto anterior para repuestos y accesorios.

Art. 3º — Prorrógase a la firma beneficiaria del presente los plazos establecidos en el decreto número 5.068|68, fijándose la nueva fecha de puesta en marcha de la ampliación proyectada, para el día 20 de mayo de 1970.

Art. 4º — Otórgase a la firma Di Bacco y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada el beneficio previsto en el decreto número 2.102|69, artículo 8º, inciso c) en relación con las ventas que se realicen a partir de la fecha de puesta en marcha y de acuerdo con los planes de ampliación de producción aprobados por decreto número 5.068|68, artículo 2º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

Transfiéresele una fracción de tierras de la zona del Parque del Aeropuerto Nacional de Ezeiza.

DECRETO
Nº 1.468
Bs. As., 7|4|70

VISTO el Expediente Nº 2.212|68 por el cual la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad solicita la transferencia de una fracción que integra el Parque del Aeropuerto Nacional de Ezeiza (provincia de Buenos Aires), señalada en el plano agregado a fs. 58 que al presente se encuentra bajo jurisdicción de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley Nº 13.108|57 se determinó la jurisdicción a ejercer sobre las tierras existentes en el partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, expropiadas por Decreto Nº 26.966|44, estableciéndose en sus artículos 4º y 7º que la zona del Parque propiamente dicho debía ser transferida por el ex Ministerio de Obras Públicas al ex Ministerio de Hacienda.

Que tal medida tuvo como finalidad, entre otras, otorgar competencia al ex Ministerio de Hacienda, en la conservación, mejoramiento y ampliación de las formaciones forestales de parque, de balneario y actividades deportivas, asegurando y facilitando el acceso de la población concurrente en procura de sano esparcimiento.

Que razones fundadas en la falta de créditos presupuestarios del ex Ministerio de Hacienda y carencia de mensura por haber sido disuelta la ex Dirección Nacional de Catastro y Topografía, impidieron en su momento la transferencia aludida.

Que entre tanto, en cumplimiento de pronunciamientos del Poder Ejecutivo Nacional fueron concretadas entregas parciales a distintas Reparticiones, para un mejor desenvolvimiento de sus respectivas actividades.

Que siendo de competencia de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad todo lo relativo al deporte, la recreación y el esparcimiento en general de la población resulta procedente su gestión, máxime si se tiene en cuenta que por Decreto Nº 7.646|67 le fueron transferidos los servicios dependientes de la Secretaría de Estado de Hacienda ubicados en la zona.

Que para asegurar la continuidad de los trabajos de conservación y mantenimiento en esa área, resulta conveniente que dichas funciones continúen a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte hasta tanto la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad pueda hacerse cargo de ellas, oportunidad en que se le transferirán los elementos y personal afectado a esas tareas.

Que estando prevista en la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte la partida para hacerse frente a las erogaciones que en concepto de mantenimiento y conservación se originen en el presente ejercicio corresponde disponer que la citada Secretaría se haga cargo de esos gastos durante el corriente año, debiendo prever la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a partir del próximo ejercicio los créditos presupuestarios pertinentes para su transferencia a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte hasta la fecha en que se operen las condiciones fijadas en el considerando precedente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a jurisdicción de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, la fracción de tierras de la zona del Parque del Aeropuerto Nacional de Ezeiza, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, señalada en el plano obrante a fs. 58.

Art. 2º — Hasta tanto la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad tome a su cargo la atención integral de la zona transferida, los trabajos de mantenimiento y conservación se realizarán por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte, con cargo a la partida asignada para el presente ejercicio y las que se acuerden a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a partir del ejercicio venidero.

Art. 3º — Las dependencias intervinientes en la operación dispondrán oportunamente la regularización patrimonial pertinente, previa mensura perimetral, y su comunicación a la Contaduría General de la Nación.

Art. 4º — Queda prohibida la ejecución de construcciones estables en el área comprendida entre la cuenca del río Matanza, vías del Ferrocarril General Belgrano, camino a Cañuelas y Planta Receptora de la Presidencia de la Nación, la que se reserva para la futura expansión del Aeropuerto Nacional de Ezeiza.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social, de Economía y Trabajo y de Obras y Servicios Públicos, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, de Hacienda y de Obras Públicas y Transporte.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte a sus efectos.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.
José M. Dagnino Pastore.
Luis M. Gotelli.
Santiago M. de Estrada.
Luis B. Mey.
Armando S. Ressia.

Ministerio de Defensa

FUERZAS ARMADAS

Reemplázanse los importes establecidos en concepto de compensación para gastos de entierro del personal militar.

DECRETO
Nº 1.320
Bs. As., 31|3|70

VISTO lo informado por los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en las reglamentaciones jurisdiccionales de las tres Fuerzas Armadas de la Ley Nº 14.777 (Ley para el Personal Militar) se contempla una asignación por Gastos de Entierro como contribución de las mismas a las erogaciones extraordinarias motivadas por el fallecimiento de personal militar.

Que los importes en vigor de dicha asignación, si bien al momento de su sanción —por Decreto Nº 8276 de fecha 23 de setiembre de 1965— cumplían con la finalidad para la que fueron establecidas, en la actualidad no responden a las necesidades derivadas de tales gastos en razón de los sucesivos aumentos operados en el costo de los sepelios.

Que lo expresado no sólo ocasiona perjuicios a los deudos del personal militar, sino también inconvenientes a las Fuerzas Armadas cuando deben hacerse cargo de los mencionados gastos, ya que con las asignaciones actuales no es posible proporcionar un servicio fúnebre acorde a la jerarquía del fallecido.

Que por lo expuesto es necesario actualizar los Gastos de Entierro fijando nuevos montos comunes para las tres Fuerzas Armadas a fin de evitar trato diferencial para situaciones análogas.

Por ello y en uso de las facultades que le otorga el artículo 107 de la Ley Nº 14.777 (Ley para el Personal Militar),

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázanse los importes establecidos en concepto de compensación para Gastos de Entierro del personal militar de las Fuerzas Armadas, en los apartados a) b) y c) del artículo 1º inciso 1) del Decreto Nº 8276, 65 por los siguientes:

a) Personal Superior:		
Oficiales Superiores	$	2.000
Oficiales Jefes	„	1.700
Oficiales Subalternos	„	1.400
b) Personal Subalterno:		
Suboficiales Superiores	$	1.000
Suboficiales Subalternos	„	800
Tropa	„	600
c) Personal de Alumnos:		
Cadetes	$	800
Aspirantes	„	600

Art. 2º — Las disposiciones del presente decreto serán incorporadas a las reglamentaciones jurisdiccionales de las Fuerzas Armadas.

Art. 3º — El mayor gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con los créditos asignados a cada jurisdicción, sin alterar el nivel de las autorizaciones para gastos vigentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José R. Cáceres Monié.
Alejandro A. Lanusse.
Pedro A. J. Gnavi.
Carlos A. Rey.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

Acuérdase a una firma para ampliar la capacidad de producción de baldosas antiácidas de "gres"

DECRETO
Nº 1.622
Bs. As., 14|4|70

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 133.169|69 en el que la firma "Fábrica Cerámica Alberdi, Sociedad Anónima", solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63 y atento a que el proyecto cumple con las condiciones requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma "Fábrica Cerámica Alberdi, Sociedad Anónima, con domicilio legal en la calle Santa Fe número 882, Rosario, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, y planta industrial en la localidad de José C. Paz, partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres dólares estadounidenses (u$s. 55.643.—), equivalentes a ciento noventa y cuatro mil setecientos cincuenta con 50|100 pesos ($ 194.750,50) valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinaria nueva, destinada a ampliar la capacidad de producción de baldosas antiácidas de "gres" en la planta industrial de su propiedad.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Industria — dentro de los noventa (90) días contados a partir de la fecha de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su aprobación deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente comprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente, la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Industria — acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el control del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA
José M. Dagnino Pastore
Raúl J. E. Peyceré



RESOLUCIONES

Dirección General Impositiva

IMPUESTO ESPECIAL A LOS INCREMENTOS NO JUSTIFICADOS

Amplíase el plazo para el pago de dicho impuesto.

RESOLUCION GENERAL
Nº 1.356
Bs. As., 24|4|1970

VISTO que el día 20 del mes en curso se operó el vencimiento del plazo establecido para la presentación de las declaraciones juradas y pago de los impuestos a los Réditos, a las Ganancias Eventuales y Especial a los Incrementos no Justificados, y

CONSIDERANDO:

Que si bien razones de todo orden hacen aconsejable mantener inamovibles los vencimientos oportunamente fijados, pues los mismos han sido establecidos luego de un cuidadoso análisis de la situación financiera de los responsables, compatible con las necesidades del Tesoro Nacional, dichos principios deben ceder ante circunstancias de carácter excepcional.

Que como es de público conocimiento la recaudación obtenida ha superado todas las previsiones lo que facilita la posibilidad de contemplar la situación de los responsables, que, por distintos motivos, se vieron impedidos de cumplimentar en término, las disposiciones de la ley 18.529.

Que en tal sentido, cabe destacar que gran cantidad de contribuyentes han satisfecho, dentro del plazo legal, sólo uno de los requisitos exigidos por las normas reglamentarias en vigor —presentación de la declaración jurada o pago del impuesto pertinente— lo que impediría considerar a los mismos acogidos a los beneficios otorgados por la ley 18.529.

Que asimismo otros responsables han remitido en pago del gravamen diversa cantidad de valores no ajustándose a las formas de pago establecidas, ante la imposibilidad de efectuar el ingreso mediante depósito dado que los horarios de las instituciones bancarias resultaron reducidos frente a los fijados por esta Dirección General.

Que la situación creada merece ser contemplada por esta Dirección General, pues evidentemente los responsables han demostrado su propósito de regularizar su posición fiscal, propósito que por causales ajenas a su voluntad no han logrado concretar.

Que razones de equidad hacen aconsejable no limitar sólo a estos casos la posibilidad de normalizar su relación con el Fisco.

Que la circunstancia de producirse simultáneamente con el vencimiento del impuesto a los réditos y a las ganancias eventuales el del gravamen instituido por la ley Nº 18.529 con sus beneficiosos alcances y novedoso régimen de aplicación, determinó que la mayoría de los responsables dieran prioridad a su cumplimiento, postergando así las obligaciones respecto a aquéllos gravámenes.

Que por otra parte, cabe considerar que a partir de esa misma fecha, por imperio de lo dispuesto en el Decreto Nº 8.600|69, quedó derogado el régimen de la presentación espontánea con la consiguiente implicancia en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables.

Que, la estrecha correlación entre los impuestos citados con el establecido por la ley Nº 18.529, hace indispensable que el vencimiento de este último tributo sea anterior o simultáneo con el de aquéllos.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 7º de la ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y 11º de la ley Nº 18.529,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

1º — Fijar el 30 de abril próximo, inclusive, como vencimiento general del Impuesto Especial a los Incrementos no Justificados, establecido en el artículo 1º de la Resolución General Nº 1.345 (IEINJ —Ley 18.529).

2º — Ampliar hasta la misma fecha, el vencimiento del plazo establecido para la presentación de las declaraciones juradas y pago de los saldos de los impuestos a los réditos y a las ganancias eventuales correspondientes al período fiscal 1969.

3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

Pedro F. J. Pavesi

Secretaría de Seguridad Social

CAJAS NACIONALES DE PREVISION

Prorrógase hasta el 30|4|70 la inscripción a que se refiere el artículo 3º de la Resolución 130|70.

RESOLUCION

Nº 169

Bs. As., 22|4|70.

VISTO lo dispuesto por la Ley 18.371 y su Decreto Reglamentario 5.738|69,y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los instrumentos legales citados, esta Secretaría de Estado formuló, mediante Resolución Nº 130|70 (publicada en Boletín Oficial del 23|3|70), un llamado público a abogados inscriptos en la matrícula de procuradores, a los efectos de patrocinar y representar durante el año 1970 a las Cajas Nacionales de Previsión en las acciones judiciales por cobro de contribuciones, aportes, multas y cualquier obligación emergente de las leyes nacionales de previsión, en los juicios en que aquéllas sean parte (Art. 16 —inciso e— de la Ley 17.575);

Que habiéndose comprobado que muchos profesionales interesados no han podido inscribirse, por razones ajenas a su voluntad, en la forma que establece la aludida Resolución 130|70, corresponde establecer una prórroga para que se registren.

Por ello,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 30 de abril de 1970 la inscripción a que se refiere el artículo 3º de la Resolución Nº 130|70 (publicada en el Boletín Oficial Nº 21.894, del 23 de marzo de 1970).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, hágase saber a la Secretaría de Estado de Justicia, publíquese en Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

Tomasi.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

DISPOSICION

D. N. C. I. Nº 23

Bs. As., 15|4|70

VISTO la presentación de este Expediente Nº 142.046|70 SEICI, producida por la firma Oscar Alfredo Esquivel, inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el Nº 2315, y atento lo informado por la mencionada dependencia y lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente a presentar a la verificación primitiva, como similares al tipo aprobado L 3001, las cintas métricas de acero de su fabricación, de Cinco, Diez, Quince, Veinte, Veinticinco, Treinta y Cincuenta metros (5, 10, 15, 20, 25, 30 y 50 m) de capacidad; milimetradas un borde de una cara, grabación negra sobre fondo natural de acero, plastificadas; construidas en fleje plano de Once milímetros (11 mm) de ancho; con una argolla en el extremo inicial cuyo borde exterior marca el origen de la medida y con el extremo final sujeto a un estuche ruleta, tal como se documenta en el expediente Nº 142.046|70 SEICI fojas 7 y se describe en el informe de fojas 3.

2º — El sellado de verificación primitiva se aplicará:

a) Sobre la abrazadera de la argolla del extremo origen.

b) Sobre la lengüeta del estuche, en la que se estampará el número de identificación del instrumento y su capacidad.

3º — Expedir copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el Expediente Nº 142.046|70 SEICI, al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas, para la notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

$ L. 18.188, 139,50 e.24|4 Nº 55.948 v.23|4|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Departamento Régimen de Servicios de Autotransporte

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176/68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nros. 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 5049/69.

Empresa: "Central Las Rosas" S. R. L.

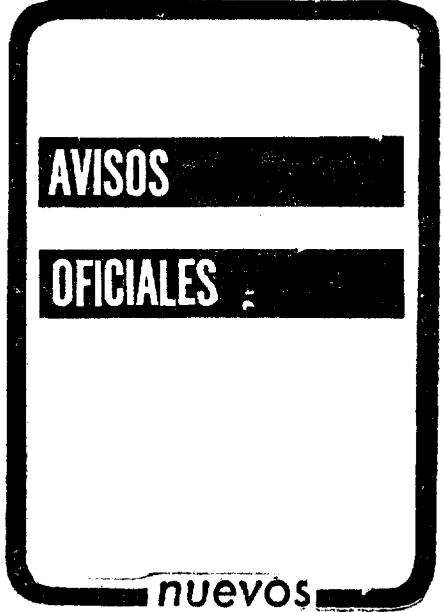
Domicilio: Montevideo 3371, Rosario (Provincia de Santa Fe).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar hasta Arrufo (Provincia de Santa Fe), utilizando rutas provinciales Nros. 1, 317 y 318, pasando por Luxardo, Freyre, Brinkmann, Morteros, Suardi, San Guillermo y Villa Trinidad, dos de los servicios diarios de ida y vuelta que actualmente presta entre Rosario y San Francisco (Prov. de Córdoba). Se efectuará tráfico, además del autorizado, de localidades comprendidas en el tramo Rosario-Glucellas, con destino a las ubicadas en el tramo Luxardo-Arrufo y viceversa.

Horacio P. Accossato, Director Nacional.

$ L. 18.188, 38 e. 28|4 Nº 56.515 v. 28|4|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Departamento Operativo Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de los bultos que se mencionan, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los treinta días de publicado el presente edicto; pasado este término este Departamento procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 208, inciso f) del texto ordenado en 1962 de la Ley de Aduanas.

Expediente Nº 459.115|69; rezago número 734|969; vapor Del Sud, entrado en puerto el 30|3|68, (14) catorce bolsas consignadas a la firma Chemical Internacional, depositadas en Pto. Nuevo 3ª.

Expediente Nº 502.541|69; rezago número 2094|969; vapor Libertad, entrado en puerto el 15|9|68, (1) cajón consignado a la firma The Marconi Cº Ltda., depositado en Pto. Nuevo 7ª.

Expediente Nº 502.604|69; rezago número 2157|969; vapor Arzon, entrado en puerto el 24|8|68, (1) un cajón consignado a Mr. M. Pace, Buenos Aires, depositado Pto. Nuevo 5ª.

Expediente Nº 502.525|69; rezago número 2078|969; vapor Giulio Cesare, entrado en puerto el 11|8|68, (2) dos cajones consignados a la orden, depositado en el Dique 1º "C".

Expediente Nº 491.535|69; rezago número 19.5|9.9; vapor Cap San Marco, entrado en puerto el 30|3|68, (250) doscientas sesenta bolsas, marcas I. S. A. 9290, depositadas en Pto. Nuevo 5ª.

Expediente Nº 409.750|68; rezago número 5218|967; vapor Mormacglen, entrado en puerto el 23|12|66, (1) un cajón consignado a la orden de M. Fernández, depositado en Pto. Nuevo 2ª.

Expediente Nº 414.020|63, rezago número 2419|69; vapor Río Tunuyán entrado en puerto el 13|10|63, (1) un cajón consignado a la orden de Pablo Morales, depositado en Pto. Nuevo 4ta.

Expediente Nº 502.687|69; rezago número 2240|969; vapor Yapeyú, entrado en puerto el 30|9|68, (2) dos cajones consignados a Horacio Serra Randel, depositados en Pto. Nuevo 7ª.

Expediente Nº 474.011|69; rezago número 1267|969; vapor Giovanna Costa, entrado en puerto el 10|6|68, (1) un esqueleto consignado a la orden de Bruno Paggetta, depositado en Dique 4º, Sec. 4ª.

Expediente Nº 502.618|69; rezago número 2201|969; vapor Cap San Diego, entrado en puerto el 29|9|68, (1) un cajón consignado a la orden de "E. A. P. I. SRL", depositado en Pto. Nuevo 5ª.

Expediente Nº 465.319|68; rezago número 2377|68; vapor Ytorobo, entrado en puerto el 17|6|67, (4) cuatro cajones marcas Salvo S. A., Nros. 1|4, depositados en Depósito 4º "C".

Expediente Nº 446.426|69; rezago número 971|969; vapor Mormacpride, entrado en puerto el 26|4|68, (2) dos cajas consignadas a la orden de la firma "Vacio Ind. Argent. S. A. I. C. F. I., depositadas en Pto. Nuevo 5ª.

Expediente Nº 513.855|69; rezago número 2272|969; vapor Straat Hong Kong, entrado en puerto el 3|10|68, (2) dos cajas consignadas al señor Jiang Fure-Ching, depositados en Pto. Nuevo 1ª.

Expediente Nº 413.568|68; rezago número 483|968; vapor Montevideo, entrado en puerto el 31|1|967, (16) dieciséis cajones consignados a "Planta Industrial Productora S. A.", depositados en Diq. 4, Sec. 8ª.

Expediente Nº 459.116|69; rezago número 1024|969; vapor Uruguay, entrado en puerto el 6|5|969, (1) un cajón consignado a la orden de Raúl Bisgoson, depositado en Pto. Nuevo 7ª.

Expediente Nº 478.994|69; rezago número 1565|969, (1) tambor, vapor Mormacland, entrado en puerto el 18|7|68, consignado a la orden de los Embarcadores, marcas UCIA FTC 2333 Nº 1, depositado en Pto. Neuvo 5ª.

Expediente Nº 479.016|69; rezago número 1588|969, (7) siete (4 cajones y 3 esqueletos), vapor Cap San Lorenzo, entrado en puerto el 21|7|68, consignados al señor Donald O. Ross Esq., depositados en Pto. Nuevo 5ª.

Expediente Nº 424.886|69; rezago número 4449|968; vapor Mormaclake, entrado en puerto el 26|12|67, (4) cuatro cajones consignados a la orden de Fortunato Mauri, depositados en Pto. Nuevo, Sección 2ª.

Expediente Nº 459.077|69; rezago número 994|969; vapor Cometa, entrado en puerto el 5|5|68, (6) seis cajones consignados a la firma "El Globo", depositados en Dique 4º, Sección 4ª.

Expediente Nº 478.855|69; rezago número 1425|969; vapor Stromboli, entrado en puerto el 2|7|68, (1) un cajón consignado, marca Mario Ruttemberg, depositado en Diq. 4º, Sec. 4ª.

Expediente Nº 413.161|68; rezago número 64|68; vapor Mikinai, entrado en puerto el 2|1|67, (50) cincuenta bolsas consignadas, marcas I. Baires, depositadas en Dique 4, Sección 8ª.

Expediente Nº 403.898|69; rezago número 2246|969. vapor Siranger, entrado en puerto el 10|12|68, (1) una caja consignada a Elba G. de Dalber, entrado en depósito del Dique 1 "C".

Expediente Nº 471.593|68; rezago número Equipaje; vapor Svensksund, entrado en puerto el 31|10|67, (2) dos cajones marca "El Atlántico-Mar del Plata" lote-acta Nº 241|68, depositado en la oficina de Secuestros.

Expediente Nº 468.307|69; rezago número Equipaje; vapor Mormactrade, entrado en puerto el 6|6|969, (1) un bulto, consignado a Ada M. de Citera, depositado en Dique 1º, Galpón "C".

Rezago Nº 2292|967; vapor Dunelmia entrado en puerto el 5|6|66, (5) cinco cajones marca Siam s|n. depositados en Dique 1º, Galpón "C".

Rezago Nº 8429|958; vapor Higland, entrado en puerto el 26|7|58, (86) ochenta y seis cajones, marcas "J. R. N. 835|4A.", depositados en Pto. Nuevo 3ª.

Rezago Nº 84[illegible]|9[illegible]8; vapor Higland, entrado en puerto el 26|7|958, (101) ciento un cajón, depositados en Pto. Nuevo 3ª.

Rezago Nº [illegible]|9[illegible]; vapor Higland, entrado en puerto el 30|8|958, (54) cincuenta y cuatro cajones marca J. R. P. 83|5|26, depositados en Pto. Nuevo 3ª.

Rezago Nº [illegible]; vapor Higland, entrado en puerto el 30|8|958, (5) cinco cajones marcas J. R. N. 835|27|B, depositados en Pto. Nuevo 3ª.

Rezago Nº 8[illegible]|9[illegible]8; vapor Higland, entrado en puerto el 26|7|958, (114) ciento catorce cajones marcas J. R. N. 835|3, depositados en Pto. Nuevo 3ª.

Rezago Nº [illegible]|958, (151) ciento cincuenta y un cajones, entrado en puerto el 26|7|958, vapor Higland, marca J. R. M. 835|4B, depositados en Pto. Nuevo 3ª.

Rezago Nº [illegible]; vapor Higland, entrado en puerto el 26|7|953, (166) ciento sesenta y seis cajones marcas J. R. N. 835|[illegible], depositados en Pto. Nuevo 3ª.

Rezago Nº [illegible]; vapor Higland, entrado el 30|8|958, (41) cuarenta y un cajones marcas J. R. N. 835|27 a., depositados en Pto. Nuevo 3ª. — Juan M. López, firma habilitada, Div. Resguardo.

e.28|4 Nº 1.866 v.28|4|70

Fíjase audiencia para el día ocho de junio de mil novecientos setenta, a las 14 hs., a quien se considere con derechos a la mercadería intrevenida y afectada al Exp. Nº 160.049/69, bajo apercibimiento de ser juzgada en rebeldía (Art. 48 de la Ley de Aduana, t. o. 1962), haciéndole saber que con tres días de antelación a la fecha establecida podrá ofrecer por escrito todas las pruebas que considere hagan a su derecho y acompañar hasta esa oportunidad las que obren en su poder (Art. 117 del citado texto legal), debiendo concurrir munida de documento y/o pasaporte. Cítese por edictos. — Fdo. Diego Galdón, Jefe Dpto. Contencioso Capital.

e. 28|4 — Nº 1.867 — v. 28|4|70

Fíjase audiencia a la persona de ROBERTO CABRERA para el día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta, a las 17,30 hs., bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía (Art. 48 de la Ley de Aduana t. o. 1962), haciéndole saber que con tres días de antelación a la fecha establecida podrá ofrecer por escrito todas las pruebas que considere hagan a su derecho y acompañar hasta esa oportunidad la que obre en su poder (Art. 117 de la Ley de Aduana, t. o. 1962), debiendo concurrir munido de documentos de identidad y/o pasaporte. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital. — 19 de marzo de 1970.

e. 28|4 — Nº 1.868 — v. 28|4|70

Se hace saber a quien se considere con derechos sobre la mercadería intervenida y afectada al expediente Nº 100.254/65, consistente en (367) cortes y retazos de géneros que contenía una valija que llegara al Aeropuerto Internacional de Ezeiza el 28/9/965, en un avión de la Compañía "Alitalia", con ticket Nº 3-58-41-95, que se ha dictado fallo de comiso el 5/11/1969. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 28|4 — Nº 1.869 — v. 28|4|70

Se hace saber al señor JOSE ANTONIO SILVA, que en el expediente Nº 600.194/65, se dictó el fallo Nº 196/70, que resuelve: Comisar la mercadería y condenar al imputado JOSE ANTONIO SILVA al pago de una multa accesoria igual a dos (2) veces el valor corriente en plaza de la mercadería comisada, con destino a Rentas Generales, según lo establecido por el art. 192 de la Ley de Aduanas, t.o. 1962, modificado por la Ley 17.138. — Fdo.: Diago Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 28|4 — Nº 1.870 — v. 28|4|70

Se hace saber a las señoras MARIA BEGOÑA ALZAGA de LAVALLE y HORACIA GIACALONE de ARGERITO que en expediente Nº 600.028/70 se ha resuelto que disponen de diez días perentorios para tomar intervención en la causa que se les instruye para pedir y ofrecer las pruebas que consideren conducentes a sus derechos, apercibiéndoseles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley de Aduanas, t. o. 1962. — Fdo.: Carlos María Vázquez, firma habilitada, Departamento Contencioso Capital.

e. 28|4 — Nº 1.871 — v. 28|4|70

Se hace saber a la firma "CASA MODESTIL", que en el expediente número 507.782/68, se dictó resolución Nº 138/70 del 26/1/70 que resuelve: Condenar a la firma "Casa Modestil", al pago de una multa de $ 100 (cien pesos Ley 18.188). Adjudicar el producido de la sanción impuesta a Rentas Generales de acuerdo con los Arts. 204 y 205 de la Ley de Aduana, t. o. 1962 y modificatorios. Regístrese,

cútese. — Fdo.: Carlos María Vázquez, hágase saber, y consentido que fuere, ejefirma habilitada, Dpto. Contencioso Capital.

Departamento Contencioso Capital, marzo de 1970.

e. 28|4 — Nº 1.872 — v. 28|4|70

Se hace saber a los señores ANTONIO LLOR y CARLOS ALDO SANTUCCIONE que en el expediente Nº 438.263|66 se dictó fallo que resuelve: 1º) Condenar a los señores Antonio Llor y Carlos Aldo Santuccione en los términos del artículo 1026 de la Ley 810, imponiendo el comiso del automotor y sustituyéndolo por una multa igual al valor, que se hará efectiva sobre el producido de la subasta, de la que se da cuenta a fs. 19 del expediente Nº 409.263|62, Art. 179. 2º) Absolver a los señores Antonio Llor y Carlos Aldo Santuccione de la infracción incriminada en el artículo 150, inciso "c" de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Angel M. Páez de la Torre, Secretario de Actuación Nº 4, Dpto. Contencioso Capital.

e.28|4 Nº 1.873 v.28|4|70

Se hace saber al ex agente de la Aduana de la Capital, NORBERTO ESPOSITO (Legajo Nº 14.343), que a fs. 79 del expediente Nº 602.540|59 recayó fallo judicial: "Confirmando la resolución administrativa pero reduciendo la multa impuesta en un 50% de su valor total". — Fdo.: Alberto García Piñeiro, Juez.

e.28|4 Nº 1.874 v.28|4|70

Se hace saber al ex agente de la Aduana de la Capital, ROQUE TITO (Legajo Nº 4461), que a fs. 2 del expediente número 572.739|69 agregado al expediente número 702.294/57, recayó fallo judicial "Confirmando la resolución de la Administración de la Aduana de la Capital, pero reduciendo en un cincuenta por ciento la multa impuesta". Fdo.: V. Pico, Juez.

e.28|4 Nº 1.875 v.28|4|70

Se corre vista de lo actuado (Expediente Nº 425.333|67) a AGENCIA DE AUTOMOTORES, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a los mismos, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se la declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdon, Jefe del Departamento Contencioso Capital, 25 de marzo de 1970.

e.28|4 Nº 1.876 v.28|4|70

Se hace saber al señor ARTURO RENDON MADRID que en el expediente número 493.398|63 se dictó fallo que resuelve: 1º) Condenar a los señores Arturo Rendon Madrid y Domingo Benigno Marzol al pago de una multa igual a dos veces el valor del automotor en cuestión, en los términos del artículo 150, inc. "c" de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) 2º) Comisar el automotor marca Chevrolet, modelo "Impala", año 1963, motor Nº T-1127-CN2212, patente Nº 263 CD, en los términos del artículo 150, inc. "c" de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). — Diego Galdon, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.28|4 Nº 1.877 v.28|4|70

Se hace saber al señor ABRAHAM LEVY que en el expediente Nº 418.086|53 se dictó el siguiente fallo: 1º) Declarar el comiso irredimible de los automotores Oldsmobile mod. 1948, motor Nº 958414 H, chapa Nº 307. 592, y Oldsmobile modelo 1950, motor 8-A-2-53701 H, chapa 331.917, de acuerdo con el artículo 196 de la L. A. (t. o. 1962), concordante con el artículo 12 de la Ley 14.129. 2º) Imponer una multa accesoria igual a cuatro (4) veces el valor de los automotores en plaza en forma solidaria a los imputados VICENTE MAZZOTTO, HECTOR MORENA, UROS ZAPUTOVICH y ABRAHAM LEVY. 3º) Rematar en los términos del artículo 106 de la Ley de Aduana según Decreto-Ley 6.661|63, el automotor número 8-A-253701, secuestrado según constancia obrante fs. 38 expediente número 418.086|53. Fdo.: Joaquín Campos, Administrador Aduana Capital

e.28|4 Nº 1.878 v.28|4|70

Se hace saber a DROSOS STAMATOPOULOS, que en el expediente 660.719|69 se ha dispuesto correrle vista de estos actuados disponiendo de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana t.o. 1962. Fdo.: Diego Galdón Jefe Depto. Contencioso Capital.

e.28|4-Nº 1.879 v.28|4|70

Se hace saber al señor JOSE ALBERTO DELUCA, que no se hace lugar al pedido de fecha 12|12|69, donde se solicitaba devolución importe cobrado en concepto de recargos cambiarios, significándole que si en el término de cinco días no retira los efectos incriminados, Expte. Nº 100.028|68, se le darán a los mismos el trámite de rezagos. Fdo.: C. M. Vázquez, firma habilitada Depto. Contencioso Capital.

e.28|4-Nº 1.880 v.28|4|70

Córrase vista de los actuados al Sr. ROLANDO E. W. GEORGE, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (T. O. 1962).

e.28|4-Nº 1.881 v.28|4|70

Se hcae saber a quien se considere con derechos sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.728|69, consistente en cuarenta y seis (46) pantalones vaqueros, de los cuales veinte (20) son de color blanco, seis (6) color celeste, diecinueve (19) color arena, uno (1) color negro, todos de marca Levi's y ocho (8) pelucas largas, marca European Flair, que contenía una valija que llegara al Aeropuerto Internacional de Ezeiza el 25|11|69, en un avión de la Compañía Aerolíneas Argentinas, que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que consideren conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.28|4-Nº 1.882 v.28|4|70

Córrase vista de los presentes actuados a la firma CELULOSA RIO SEGUNDO quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962). Fdo.: Diego Galdón, Jefe del Departamento Contencioso Capital.

e.28|4-Nº 1.883 v.28|4|70

Mediante fallo Nº 1.127|69, recaído en el expediente Nº 600.042|69, se resuelve: Comisar la totalidad de los efectos detenidos de acuerdo con el art. 19 párrafo 1º parte in fine del Decreto 4.112|67, en virtud de lo preceptuado en el Art. 150 inc. B) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Condenar a ELIZER EKSTEIN, pasaporte argentino 55.527, al pago de una multa equivalente a dos veces el valor en plaza de los artículos comisados, conforme a lo determinado en el Art. 150 inc. B) de la Ley de Aduana (t. o. 1962). Armando H. Rossi, Subadministrador de la Aduana de la Capital.

e.28|4-Nº 1.884 v.28|4|70

Se corre vista de lo actuado a todo aquel que se considere con derecho a la mercadería intervenida en el expediente Nº 600.541|69, originado por el hallazgo en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza el día 6|9|69, de dos paquetes conteniendo veinte zapatos para mujer, y que dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e.28|4-Nº 1.894 v.28|4|70

ADUANA DE SALTA

Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1962)

Se hace saber al ciudadano RAFAEL ZAPANA CONDORI, que en el Sumario Nº 18|963-A.S., con fecha 28|1|69, se dictó fallo de Comiso sobre la mercadería afectada al mismo e impuesto una multa accesoria de m$n. 26.750, (veintiséis mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional). — Salta, marzo 17 de 1970. — Marcelo R. Azarloza, Interventor-Administrador.

e.28|4-Nº 1.887 v.28|4|70

Artículo 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962).

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a la mercadería afectada al sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son desconocidos, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 3|970-SA.; lugar del secuestro: Tren Internacional procedente de Chile.

Aduana de Salta, marzo 25 de 1970. — Marcelo R. Azarloza, Interventor-Administrador.

e.28|4-Nº 1.888 v.28|4|70

Artículo 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a la mercadería afectada al sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son desconocidos, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº 6|966-A. S.; Lugar del secuestro: tren internacional procedente de Chile.

Salta, marzo 25 de 1970. — Marcelo R. Azarloza, Interventor-Administrador.

e.28|4-Nº 1.889 v.28|4|70

Artículo 40 de la Ley de Aduana (t. o. 1962).

Se hace saber a la señora GERTRUDIS PEÑA Vda. de RODRIGUEZ que en Sumario Nº 5|968-A. S., con fecha 2|12|68, se dictó fallo de comiso sobre la mercadería afectada al mismo e impuesto una multa accesoria de m$n. 30.000, treinta mil pesos moneda nacional.

Salta, marzo 24 de 1970. — Marcelo R. Azarloza, Interventor-Administrador.

e.28|4-Nº 1.890 v.28|4|70

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CHOS MALAL (Neuquén)

Art. 40 Ley de Aduanas (t. o. en 1962)

Se corre vista a Doña MIRTA QUEZADA, Dn. RAUL GONZALEZ y MARIO GONZALEZ o a quienes se consideren con derechos sobre nueve (9) radios marca "Ondine" Minx de Industria Argentina y otros elementos secuestrados en el "Paso Copahue", que dieron origen al Expte. Nº 52-RH.M. 70, Sumario Nº 4|70, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención que les corresponda, en cuya oportunidad podrán pedir y ofrecer las pruebas que hicieren a sus derechos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962).

Chos Malal (Neuquén), marzo 23 de 1970. — Mariano Martínez, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.28|4-Nº 1.892 v.28|4|70

Art. 40 Ley de Aduanas (t. o. en 1962)

Se corre vista a quien o quienes se consideren con derechos sobre ciento cuarenta y nueve (149) latitas de crema de Lechuga, encontradas en el "Paso Copahue", que dieron origen al Expte. número 40-RH. M-70, Sumario Nº 2|70 quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para pedir y ofrecer las pruebas que hicieren a sus derechos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes en caso de no comparecer, todo de acuerdo con lo que disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962).

Chos Malal (Neuquén), marzo 23 de 1970. — Mariano Martínez, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.28|4-Nº 1.893 v.28|4|70

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Nación al señor JORGE HORACIO FREIXA, que por resolución Nº 584/70 (causa fiscal Nº 429/68) lo declara deudor del Fisco por la suma de cien mil pesos ($ 100.000), con más los gatos del presente edicto y el de emplazamiento y lo emplaza a su pago dentro del término de diez días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e. 28|4 — Nº 2.133 — v. 30|4|70

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor PEDRO RAUL RUBIO, que por resolución Nº 2.54|69 (causa fiscal Nº 416/68) lo declara deudor del Fisco por la suma de nueve mil ciento ochenta y un pesos con ocho centavos ($ 9.181,08), con más los gastos del presente edicto y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

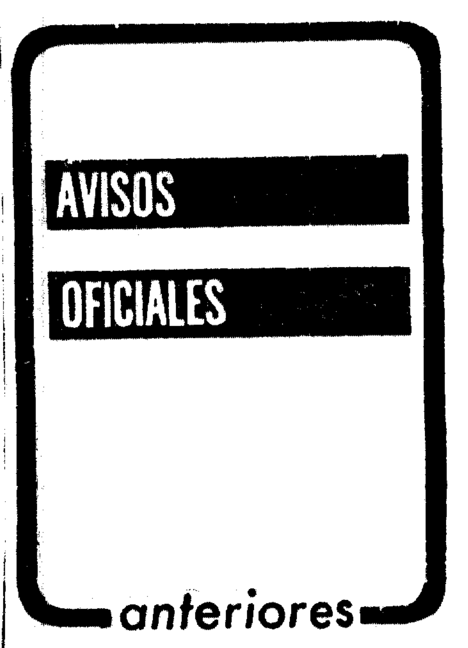
e. 28|4 — Nº 2.134 — v. 30|4|70

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica a la señora JOSEFINA ANTONIA OVIEDO de LASSO, que por resolución Nº 683/70 (causa fiscal Nº 25/69), la declara deudora del Fisco por la suma de trece mil quinientos catorce pesos con nueve centavos ($ 13.514,09), con más los gastos del edicto del emplazamiento y con más los gastos del presente edicto y la emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e. 28|4 — Nº 2.135 — v. 30|4|70

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a JORGE ROBERTO REILE, para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en la causa fiscal Nro. 198/69, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres días. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e. 28|4 — Nº 2.136 — v. 30|4|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado Nacional

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de vZn. 50.000 Nº 219.546, con cupón Nº 3, y siguientes adheridos, del empréstito "Bonos Nacionales para Obras Públicas — Fondo Nacional de Inversiones — 12olo — 1968 — 1a. serie.

$ L. 18.188 112,50 e.6|4 Nº 47.681 v.24|4|70
$ L. 18.188 112,50 e.24|4 Nº 55.647 v.18|5|70

PROVINCIA MENDOZA
BANCO DE PREVISION SOCIAL

Orden Consejo Plan Regulador de Uspallata, Ley Nº 14.169, Decreto Nº 3.869|1965. Se comunica que el día 8 de mayo de 1970, a las 12 horas, por intermedio del Banco de Previsión Social, se procederá a la subasta sin base y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, uno con edificio, ubicado en el Distrito Uspallata, Departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, el que se realizará en el local de remates de dicha Institución Bancaria, calle Necochea Nº 301, ciudad Mendoza. Consistente en: El primero, remanente del lote Nº 25, denominado (Matadero), superficie 10 ha 9.685 m2. Mejoras: corrales, manga, bretes, edificio faenamiento, antecámara-frigorífica, matadero, lavadero de cueros, fábrica de sebo, depósitos, todo falta terminación, con 468 m2 cubiertos, aproximados. El segundo, Lote Nº 24, denominado (La Fundición), constante de una superficie de 20 Ha. 1.060 m2, sin edificación, reconoce servidumbre de paso proveniente del Arroyo Uspallata, la misma se encuentra comprendida dentro de la superficie estipulada. Ambas fracciones con frente a: Ruta Nacional Nº 7 y calle pública, respectivamente. Condiciones de venta: Sin base y al mejor postor, el comprador deberá abonar acto de remate, el 10 olo de seña, más comisión del 3 olo, del total de su compra y un 10 olo más dentro de las 48 horas de notificado de la aprobación, que lo será dentro de los cuarenta y cinco días posteriores al remate. Forma de pago: al contado o en cuatro u ocho anualidades con intereses del 15 por ciento anual y garantía hipotecaria sobre la fracción adquirida. Los bienes adjudicados serán puestos en posesión de los adquirentes al firmarse la escritura. Los boletos de compra venta serán instransferibles. Informes y prospectos: Banco de Previsión Social Necochea 301, Mendoza, sus Agencias y Sucursales. Comando en Jefe del Ejército y Oficinas del Plan R gulador de Uspallata, en la misma Villa.

e.27|4-Nº 2.114 v.4|5|70

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE ARSENALES
REMATE OFICIAL SIN BASE

Materiales a vender: Automóviles: Rambler 990 modelo 1965 - Di Tella 1500 - Peugeot 403 y 404. Camionetas: Chevrolet - Dodge D 100 - Rural Estanciera IKA 59|62 - Furgones F 600. Camiones: Ford - Crevrolet - Mercedes Benz 54 - GMC. Omnibus: Mercedes Benz 54. Ambulancias: Dodge D 100. Tractor: Unimag Mercedes Benz 54. Varios: Telemétmetros, caramañolas, elementos de cuero chatarra, cubiertas, block de motores, etcétera.

Remate: El día 15 de mayo de 1970, a las 16.00 horas en el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires sito en la calle Esmeralda 660, Capital Federal.

Exhibición: Batallón Depósito de Arsenales 601 "Domingo Viejobueno" (Bernal), km 10 1|2 a La Plata, a partir del día 4 de mayo hasta el día 15 del mismo mes, todos los días, incluso sábado y domingo en el horario de 8.00 a 13.00 horas.

Los interesados deberán presentarse munidos de documentos de identidad.

Ofertas bajo sobre: Serán recibidas en el Comando de Arsenales (Finanzas), de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 13.00 horas.

Informes y Prospectos: En el lugar de exhibición. En el local del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y en el Comando de Arsenales (Departamento Abastecimiento) Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351, Capital Federal.

Por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

e.24|4 Nº 2.076 v.8|5|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

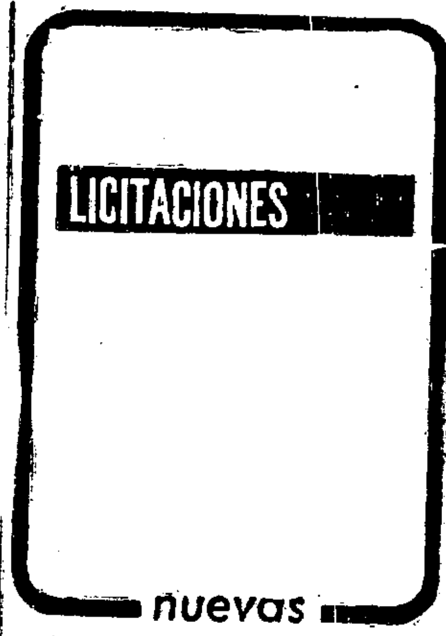
CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9.688.

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo sita en la calle Junín 1060 Cap. Federal.

AGUIRRE, Juan Carlos.
ALBORNOZ, Carlos.
AMAN, Alesio.
ANDRADA, Luis Angel.
ARAN Isidro Florencio.
AROSTEGUI, Adán.
BARCENA, Ricardo.
BARREIRO, José Ernesto.
BASADRE, Héctor Omar.
BELTRAN, Antonio.
BERMUDEZ, Pedro.
CASCILO, Eduardo José.
CASTRO, Osvaldo Benito.
CERVO, Osvaldo Mario.
CHAPO, Ricardo Raimundo.
DAVILA, Horacio.
DI PILA, Luis.
DOULAY, Juan Domingo.
ECHEVERRIA, Luis Edmundo.
ESCUDERO, José Angel.
FERNICOLA, Juan.
FERRARI, Francisco Emilio.
FERREYRA, Saturnino Martir.
FORCIATTI, Félix.
FRANCHISIONI, Querubino.
GARCIA, José.
GIMENEZ, Ceferino.
GOMEZ, Eugenio.
GONZALEZ, José Dionicio.
GOTUSSO, Manuel Augusto.
LASPIÑA, Juan Antonio.
LOZA, Félix.
LLANOS, Ramón Isaac.
MAGGIO, Roberto.
MARTINET, Roque Jerónimo.
MENDEZ, Juan Bautista.
MIRANDA, Juan Agustín.
NAHUEL, Jorge Pedro.
NAVARRO, Ignacio.
NUÑEZ Luis.
PEREYRA, Pascual.
PORTAL, Prudencio.
PUCA, Santos.
RAMOS, Roberto.
REGUERA, Froilán.
ROJAS Ademar Florentino.
SANTAUFEMIA, Donato.
SCHUMACHER, Olaf Reiner.
SOLAVAGIONE, Lorenzo.
SOSA, Segundo Ismael.
STALLER, Francisco José.
TABOADA, José.
TOCONAS, Fausto.
TORRES, Luis Silverio.
VIEGAS, Walter Omar.
VIÑUELA, Francisco.
YANSEN, Ricardo Horacio.

Buenos Aires, Abril de 1970. — María Esther Fernández, A|C. Area Administrativa.

e.23|4 Nº 2.065 v.7|5|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Rosario

Llámase a licitación pública número 15|70, para la construcción de 500 cangilones para Elevador, según plazo y pliegos de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración sita en Mendoza 1085, 5º piso, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas once (11) de mayo de 1970, a las 10 horas, en la División precitada. Rosario, 23 de abril de 1970. — Ing. Luis A. Correa, Delegado en Rosario.

e. 28|4 Nº 2.120 v. 29|4|70

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública número 1442, Expediente Nº 3932-69. Aprovechamiento madera en jurisdicción del Parque Nacional Iguazú.

Apertura: El día 11 de mayo de 1970, a las 16 horas, en la Intendencia del Parque Nacional Iguazú. Provincia de Misiones, únicamente.

Pliegos: Sin cargo en la mencionada Dirección y en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Director Contaduría.

e. 28|4 Nº 2.121 v. 29|4|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 12
Expte. Nº 11.239

Llámase a licitación pública Nº 12, para el día 7 de mayo de 1970, a las 10 horas, por la provisión de materiales para el Departamento de Mantenimiento de la Universidad Nacional de Rosario y cuyos pliegos pueden ser solicitados en la Sub-Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario. Dirección Operativa.

e. 28|4 Nº 2.122 v. 29|4|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA

Llámase a licitación pública número 4|70, para el día 30 de abril de 1970, a las 11 horas, para subvenir necesidades de medicamentos, drogas, productos químicos películas y material de curación, para el Instituto de Cirugía Toráxica, Caseros 2153, Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a dicho servicio.

Nº de Expediente: 1-2020-6400|70. — Instituto de Cirugía Toráxica. — Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Dr. Guillermo A. Lacour, Director Interino — Orietta C. de La Rocca, Secretaría Administrativa.

c. 28|4 Nº 2.123 v. 29|4|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Astilleros y Planteles

Llámase a licitación pública número 1887, hasta el día 10 de junio de 1970, a las 15 horas, para la adquisición de: guinches de anclas (c|u. 2), y guinches de carga (c|u. 4).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Abastecimiento — Avda. 9 de Julio 1925 — piso 9, Buenos Aires.

Pliego: Pesos ley 18.188 — 3.. Pago del mismo, en el 1º piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

Rodolfo Urff, Jefe División Abastecimiento.

e.28|4 Nº 2.134 v.28|4|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación pública Nº 519|70

Llévase a conocimiento de las firmas interesadas que la apertura de la licitación citada, se llevará a cabo el día 5|5|70, a las 16 horas.

e. 28|4 Nº 2.137 v. 30|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD L

Licitación pública Nº 106, para la ejecución de las obras de la ruta: Acceso Norte a la Capital Federal.

Tramo: Avenida General Paz — Avenida Márquez — Sección: Km. 0,500 — Km. 8,050 (estabilizado de separadores, de carriles-banquinas, cantero central y construcción de carpeta con concreto asfáltico de 0,04 m. de espesor), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 2.100.000.

Depósito de garantía: $ 21.000.

Expediente: 3661-L-1970.

Presentación propuestas: 14 de mayo de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 28|4 Nº 2.125 v. 12|5|70

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 292|70. — Obras para adaptación y complementación de Planta de Tratamiento de agua.

Apertura: 2|6|70.
Valor: $ 200.
Pliegos: R. S. Peña 777 — 7º piso — Capital.

e.28|4 Nº 2.126 v.12|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comite Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 295|70. — Mordazas para cuñas y llaves.
Apertura: 3|6|70.
Lic. Pública Nº 297|70. — Máquinas herramientas.
Apertura: 4|6|70.
Lic. Pública Nº 300|70. — Cabezas para cementación.
Apertura: 4|6|70.
Lic. Pública Nº 304|70. — Lámparas eléctricas.
Apertura: 5|6|70.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.

e.28|4 Nº 2.127 v.5|5|70

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 100-P|70

Vto.: 19|5|70, a las 9,30 horas.

Por la construcción del edificio "Rodo", a erigirse en el terreno ubicado en la calle Bragado Nº 4960, Capital Federal.

Presupuesto oficial: pesos ley 18.188, 4.406.800.

Valor del pliego: pesos ley 18.188, $ 400.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
b|$x6 etao shr eta shrd shrdlu et etao

e.28|4 Nº 2.128 v.12|5.70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 96-P|70

Vto.: 29|5|70, a las 9,30 horas.

Por la adquisición de máquinas ensobradoras, cerradoras y franqueadoras y máquina dobladora.

Pliegos de condiciones.
Valor: pesos ley 18.188, 60.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.28|4 Nº 2.129 v.12|5|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 93-P|70

Vto.: 22 de mayo de 1970, a las 9,30 horas.

Por la confección de las guías telefónicas de las ciudades de Chivilcoy, Dolores, Junín, Lobos, Necochea, San Nicolás, Bahía Blanca, La Plata y Santa Fe.

Pliegos de condiciones.
Valor: pesos ley 18.188, 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En la Avda. La Plata 1540, piso 3º Capital Federal, en el horario de 8,30 a 17,30 horas. — Se agradecerá que este trámite se realice con 24 horas de anticipación mínima a la fecha de apertura. — Asimismo también se podrá abonar y|o retirar, en nuestras oficinas comerciales de: Chivilcoy, 9 de Julio 92; Dolores, Bmé. Mitres 50; Junín, Rivadavia 80; Lobos, Moreno 169; Necochea, s|Nº; San Nicolás, Urquiza 17; Bahía Blanca, Berutti 54; La Plata, calle 51 Nº 493; Santa Fe, Mendoza 2430, piso 1º; Córdoba, Avda. Colón 210; Mar del Plata, Avda. Colón 2530, y Rosario, Mitre 764.

e.28|4 Nº 2.130 v.12|5|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 8.667|1970
LICITACION PUBLICA

Contratación del servicio de cuatro (4) ómnibus. — 7|5|1970, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|4 Nº 2.131 v.29|4|70

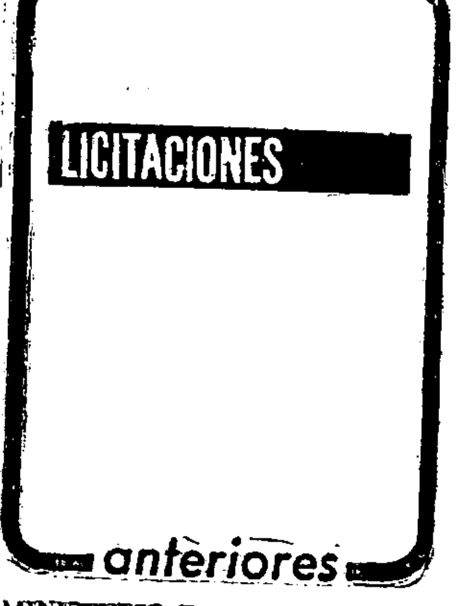
MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte. D. 833|70 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 35, cuya apertura tendrá lugar el día 5|5|70, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, P. 2º, Capital Federal, para la provisión de artículos de limpieza e higiene.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.28|4 Nº 2.132 v.29|4|70



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 12 de junio de 1970, a las 16 horas y 30 minutos, con el objeto de proveer un equipo completo por el sistema de fotocomposición e impresión offset, destinado a la renovación de los equipos gráficos del Boletín Oficial de la República Argentina.

El acto de apertura tendrá lugar en el despacho del señor Ministro del Interior, Casa de Gobierno, Balcarce 24, Buenos Aires, República Argentina, en la fecha y hora señalados.

Los pliegos de condiciones referentes a esta licitación se suministrarán en la División Compras y Suministros, Avenida de Mayo 760, 5º piso, en el horario de 12.30 a 19.30 horas. — El Director de Administración.

e.23|4 Nº 2.038 v.5|5|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 57

Fíjase el día 4 de mayo de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran. La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 57 "para la provisión de verduras y frutas durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1970, con destino a Dependencias".

e.27|4 Nº 2.086 v.28|4|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 53

Fíjase el día 5 de mayo de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 53 "para la provisión de pan blanco, ravioles, fideos frescos, ñoquis y medias lunas, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1970, con destino a Dependencias".

e.27|4 Nº 2.087 v.28|4|70

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 55

Fíjase el día 13 de mayo de 1970, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 55, para la provisión de carne vacuna y derivados, carne de cordero y pollos, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1970 con destino a Dependencias. — Néstor Domildo Garginlo, Comisario Jefe Sección Licitaciones y Compras.

e. 24|4 Nº 2.066 v. 6|5|70

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA NUMERO 47

Fíjase el día 7 de mayo de 1970, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 47 "para la adquisición de Veinte Mil (20.000) camisas para personal subalterno, color gris torcaza, Diez Mil (10.000) corbatas negras de lanilla, fibrana o tela similar y Diez Mil (10.000) pares de guantes grises de abrigo, color gris, con destino a la sección Almacenes".

e.20|4 Nº 1.947 v.29|4|70

POLICIA FEDERAL
Comisión Legado Andrés Visca
Ley 17.164

Licitación Pública Nº 5|70. — Objeto: Trabajos de mampostería y afines con provisión de materiales para el Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca". — Garantía: 1 o|o del valor de la oferta. — Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188 Novecientos Mil ($ 900.000). — Retiro de Pliegos y Consultas al Director de Obra, Cabildo 941, 1º "A", Capital, de 16 a 18 hs. — Apertura: 11|5|70 a las 16 horas, en Belgrano 752, Planta Baja, Capital. — Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 Cien ($ 100).

e.20|4 Nº 1.949 v.29|4|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción del nuevo edificio de la sucursal El Colorado (Formosa). La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 11|5|70 a las 15 horas. Retirar la documentación en 1. filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º P., Local 429, Capital. Valor del Pliego: $ 100.

e.8|4 Nº 1.687 v.28|4|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de remodelación, reparaciones generales y pintura, en Sucursal La Dormida, en la Provincia de Mendoza.

La apertura de las propuestas se efectuará el 29|5|70, en la Gerencia Departamental de Administración, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 30.

e. 24|4 Nº 2.082 v.8|5|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un terreno y|o propiedad desocupada para demoler en la zona de Nueva Pompeya, el que deberá reunir las siguientes condiciones:

Dimensiones Mínimas: Su superficie deberá ser de aproximadamente 600 m2, con un frente de 15 m. de longitud como mínimo.

Ubicación: Deberá estar ubicado sobre la Avenida Sáenz, entre Avenida La Plata y Amancio Alcorta, preferentemente en esquina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de mayo de 1970, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé Mitre 326, 4º piso, Ofic. 429, Capital Federal. Retirar documentación sin cargo en la misma o en la Agencia Parque Patricios, Caseros 2902, Capital Federal.

e. 22|4 Nº 2.033 v. 4|5|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 52 máquinas de contar billetes de Banco.

Apertura: 22|5|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Pliegos, en la misma. Valor $ 50.

e.23|4 Nº 2.039 v.5|5|70

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública de Venta Nº 2/70

Máquina impresora plana tipográfica, marca Johannisberg, usada.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 8/5/70, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.27|4 Nº 2.088 v.29|4|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Privada número 32/70, para el día 4 de mayo de 1970, a las 13 horas, para la adquisición de máquinas, herramientas y demás elementos para el montaje de un taller mecánico de automotores.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros y Patrimonial del Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA), sito en Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19.30.

e.27|4 Nº 2.089 v.28|4|70

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Privada número 33/70, para el día 30 de abril de 1970, a las 10.30 horas, con el objeto de realizar la venta de aproximadamente ciento ocho (108) animales bovinos, utilizados en control de vacuna antiaftosa y cuyo destino será exclusivamente para elaboración de conservas o chacinados, que se encuentran en el Laboratorio Central de SELSA, sito en Chorroarrín 134, Capital Federal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Luchas Sanitarias, SELSA, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 10.30 a 19.30 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las ofertas. Edison Darquiro Di Luca, Jefe de Suministros y Patrimonial.

e.27|4 Nº 2.119 v.28|4|70

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 465/70

Llámase a Licitación Pública Nº 1.441 "Aprovechamiento de madera en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi".

Apertura: El día 8 de mayo de 1970, a las 16 horas, en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, únicamente.

Pliegos: Sin cargo, en la mencionada Dirección y en Santa Fe 690, 2º piso, Capital. — Director Contaduría.

e.27|4 Nº 2.117 v.28|4|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Adquisición Máquinas de Escribir y Calcular

Llámase a Licitación Pública número 245-P|70, para la adquisición de máquinas de escribir y de calcular eléctricas con rollo impresor, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 6 de mayo del año en curso, a las 16 horas en la Gerencia precitada.

Pliego $ 50.—

Buenos Aires, 17 de abril de 1970. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e. 17|4 Nº 1.922 v. 28|4|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 87-P.|70 para contratar el proyecto, provisión, montaje y puesta en funcionamiento de norias elevadoras de cereal a granel en las Cabaceras de las cintas C1 y C3 del muelle de embarque de Unidad II, Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe.

Precio de los pliegos y planos, $ 100, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal, y en la Delegación Santa Fe, Elevador Terminal Puerto Santa Fe, Pcia. Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará el día 7 de mayo de 1970, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: doscientos mil pesos ($ 200.000). Depósito en garantía: uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 15 de abril de 1970. — Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.15|4 Nº 1.845 v.28|4|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

La Secretaría de Estado de Energía y Minería, llama a Licitación Pública Nº 6-70 para el día 11 de mayo de 1970 a las 15 horas, para la adquisición de "Un Equipo Perforador Tipo Diamantina y Herramientas, Accesorios y Repuestos Generales".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento Despacho, Sección Compras y Suministros, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, 8º Pº, Sector 26|27, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1970.

e.17|4 Nº 1.925 v.28|4|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a Licitación Pública: Nº 799 Para el día 22 de Mayo de 1970 a las 15 horas, para la adquisición de Equipos para Terapia Intensiva — IV Etapa y Servicios Varios — Grupo I — Uso Médico — Grupo 9 — Varios, del Plan de Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín". — Pliego: Pesos Ley 18.188 30.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er. Piso, Capital, de 13 a 18,30 Horas.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1970. — El Secretario Administrativo.

e.17|4 Nº 1.930 v.28|4|70

COMISION LEY 11.333 — ART. 6º

Llámase a licitación pública Nº 797 (2do. llamado). — Para el día 12 de mayo de 1970, a las 15 horas, para la contratación por el sistema denominado ajuste alzado, de los trabajos de revestimientos vítreo veneciano en Galerías del 1er. piso alto de la Facultad de Medicina — Facultad de Farmacia y Bioquímica y de Odontología. — Pliego, pesos ley 18.188 30.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 — Art. 6º, José Evaristo Uriburu Nº 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18.30 horas. — Buenos Aires, abril 15 de 1970 — El Secretario Administrativo.

e.15|4 Nº 1.846 v.28|4|70

HOSPITAL ESCUELA JOSE DE SAN MARTIN
Comisión Ley 11.333 Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 800: Para el día 15 de mayo 1970, a las 15 horas, para la provisión de guardarropas metálicos modulares — Grupo 3 Muebles — con destino a la Habilitación del Hospital Escuela "José de San Martín" — Pliego: pesos ley 18.188, $ 40.

Los pliegos podrán consultarse o retirarse de la Sección Suministros, José E. Uriburu Nº 860 — 1er. piso — Capital de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, abril 20 de 1970. — El Secretario Administrativo.

e.20|4 Nº 1.954 v.29|4|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Avda. 1, esq. 50, La Plata
Expte. 2.100 - 393.459/70

Llamado a Licitación Pública Nº 2/70. Apertura: 19 de mayo de 1970, a las 11 horas. Provisión de rubros alimenticios por el período 1º de junio-31 de agosto de 1970 (frutas, verduras, papas, fideos, harinas, tortellettis, aceites legumbres, granos, frutas secas, lácteos y derivados, pescado y sus conservas, fiambres, carnes vacunas y de cerdo)

Informes, retiro de pliegos y presentación de ofertas, en Compras, lunes a viernes, de 8 a 13 horas. T. E. 31029-33218 y 33467.

Alejandro Resúa (h.), Administrador.

e.27|4 Nº 2.091 v.7|5|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830
Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 1.209 70. Fecha de apertura 8 de mayo de 1970, a las 10 hs. Por: 100 C|U lingoteras según plano nac. 4.150|28.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. Valor del pliego: Ley 18.188: 5.

e.27|4 Nº 2.092 v.28|4|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección de Producción
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 24|70 para el día 21 de mayo de 1970 a las 10 horas, por la provisión de "cuatro vehículos de transporte sobre neumáticos c|volquete trasero para transporte superficial y subterráneo en túnel inclinado". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65. Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.27|4-Nº 2.093-v.7|5|70

I.M.E.
INDUSTRIAS MECANICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 10-0594 por la provisión del siguiente material: 1.006 Tn. chapa de acero laminada en frío (de importación).

Apertura: 11|5|70. Hora: 8.

Valor del pliego: pesos Ley 18.188 50.—

Informes y venta de pliegos: Depto. Compras, Av. Fuerza Aérea Argentina Km. 5½, Córdoba. Mitre 575, 5º piso, Rosario. San José 317, Buenos Aires.

e. 20|4 Nº 1.981 v. 29|4|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 10657|70

Llámase a Licitación Pública Nº 7|70 para el día 12 del mes de mayo de 1970, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos y durante el año 1970.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1047, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de cintas magnéticas.

Buenos Aires, 2? de abril de 1970. — El Director Grol. de Administración.

e.23|4 Nº 2.047 v.5|5|70

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

Licitación Pública Nº 5|70

Objeto: Realización Edificio destinado al Policlínico Ferroviario Córdoba.

Apertura y lectura de las propuestas el día 22 de Julio de 1970, a las 16 hs., en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, Capital Federal.

La documentación de licitación podrá consultarse o adquirirse desde el día 21|5 en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Sector Abastecimientos, Sub-Sector Compras, Planta Baja, Junín 224, Capital Federal, de lunes a viernes de 12,30 a 18,30 hs., así como también en el Centro Regional Mediterráneo, calle Rosario de Santa Fe 231, 2º piso, local 9, Ciudad de Córdoba. Su precio es de $ 1.000 (Ley 18.188).

Para concurrir a esta licitación es obligatoria la inscripción en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Presupuesto Oficial: $ 10.204.853,60 (Ley 18.188).

e.23|4 Nº 2.049 v.14|5|70

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 2.020-6041/70-1

Llámase a Licitación Pública Nº 28|70 para el día 5 del mes de mayo de 1970, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. papel obra 1ª alisado, papel Witcel Bond, cartulina, tinta y masters para máquina Rotaprint, etc., con destino al Departamento de Estadística de salud.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones —Contrataciones Centralizadas— Defensa Nº 192, 4º piso, ofic. 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, abril 27 de 1970. — El Director Gral. de Administración

e.27|4-Nº 2.102-v.28|4|70

HOSPITAL DE ZONA DR. J. CASTELLANOS EN GENERAL GUEMES (SALTA)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|7 para el día 14 de mayo 1970 a horas 11 para adquirir alimentos y productos agropecuarios destinados al consumo del Hospital de zona Dr. J. Castellanos, en General Güemes (Salta) Dirigirse por pliegos al mencionado hospital. — Hugo Alejandro Vallaso, secretario administrativo.

e.27|4-Nº 2.100-v.29|4|70

COLONIA NACIONAL "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)

LIC. PUBLICA 7 - Nº 1|70

Expediente Nº 965|70

Apertura: 8 de mayo de 1970, a las 10 horas, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva (Cba.), almohadas y colchones poliester; alpargatas; zapatillas abrigo y botas de goma; apósitos higiénicos Box-calf; cubre camas; frazadas; hule; mantas; medias; pull-overs; vaqueros; confecciones en general y telas. — Pliego e informes: en la referida Colonia y en Barracas 489, Buenos Aires. — Director Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.17|4. — Nº 1.932 v.28|4|70

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Hospital Nacional "José A. Estéves"

Expediente Nº 6.016|70

Llámase a Licitación Pública 4, Nº 4|70, para el día 12 de mayo de 1970, a las 10 horas, para contratar la adquisición de Artículos Almacén, Carne Filet leche, pan, fruta, y verdura etc. para cubrir las necesidades del 2º semestre 1970. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional José A. Estéves, Garibaldi 1661, Témperley, F.C.N.G. Roca, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.23|4 Nº 2.050 v.5|5|70

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 12.754|69 y agreg.

Llámase a Licitación Pública C. 1 número 17|70 para el día 7 de mayo de 1970 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de dos camiones, un colectivo para transporte de pasajeros, un trailer y una casa rodante con destino a este Instituto y Establecimiento dependientes del mismo, ubicados en Capital Federal, provincias de Buenos Aires y Salta.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros —calle Barracas 489— planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. Jefe del Departamento Administración. — Buenos Aires, abril 16 de 1970. — Noemí E. D. de Martínez, Jefa Departamento.

e.27|4-Nº 2.101-v.28|4|70

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 3031|70 y Agregados

Llámase a licitación pública C-1 número 15|70, para el día 11 de mayo de 1970, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Ropa, Uniformes y Equipos, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Provincias de Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo

Buenos Aires, 22 de abril de 1970 — Noemí E. D. de Martínez, Jefa De partamento Administración.

e. 22|4 Nº 2.024 v. 4|5|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 933-O, hasta el día 12 de mayo de 1970, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado" la reparación de la cúpula principal de la Basílica "San Francisco", sita en las calles Defensa y Alsina de esta Capital. Presupuesto oficial: pesos 146.209. Importe de la garantía: pesos 1.462,09. Pliegos, consultas y presentación propuestas. Sección Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16, Capital Federal. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 15. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.17|4-Nº 1.939 v.30 4|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 930-0, hasta el día 11 de mayo de 1970, a las 17 horas para contratar por "ajuste alzado" las obras de ampliación del edificio del Juzgado Federal de Primera Instancia, sito en la Avenida Julio A. Roca entre las calles Pellegrini y Pico en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. — Presupuesto Oficial: $ 553.000.— Importe de la garantía: $ 5.530.— Plazo de ejecución: doce (12 meses). Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección licitaciones Av 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Fe- ción Principal D. N. A., calle General Villegas Nº 194, Ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. — Precio documentación: pesos 40.— Pago de la misma en Capital Federal, tesorería: piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.8|4 Nº 1.698 v.28|4|70

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 9|70: Adquisición cabo manila especial de 3 cordones y de 127 mm. de mena.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 19 de mayo de 1970, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones, sita en Puerto Nuevo, Dársena "F", en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas. Valor del pliego: $ 20. Ley 18.188.

e.27|4 Nº 2.094 v.4|5|70

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 8|70. Adquisición de Balsas Autoinflables con Capacidad para 25 personas y 8 personas.

Lugar y fecha de apertura: En la Div. Contrataciones — Puerto Nuevo Dársena "F", el día 7 de mayo de 1970 a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser consultados y adquiridos en la División Contrataciones sita en Puerto Nuevo — Dársena "F" en el horario de 8 a 11.30 y de 12.30 a 16 horas. Valor del Pliego: $ 30.00 Ley 18.188.—

e.15|4 Nº 1.855 v.28|4|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 346|70, hasta el día 19 de mayo de 1970, a las 10.30 horas, para la construcción de los edificios y trabajos civiles complementarios y la provisión y montaje de la maquinaria, equipos e instalaciones mecánicas y eléctricas de los elevadores de Puerto Rosario —Unidades VI y VII— Provincia de Santa Fe a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado. - Presupuesto oficial: pesos ley 18.188 seis millones ciento sesenta y ocho mil trescientos setenta y ocho con noventa y cinco centavos ($ 6.168.378,95). — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas, en Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Buenos Aires. — Consultas: En el lugar indicado, en la Jefatura de Equipo Distrito Zona Norte, sito en Edificio Aduana, planta alta, Rosario, Provincia de Santa Fe, y Juzgado Federal de la Ciudad de Sant Fe. — Pliego: pesos ley 18.188 doscientos ($ 200). — Importe de la garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

e.9|4 Nº 1.717 v.29|4|70

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 347|70, hasta el día 7 de mayo de 1970, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de dos (2) básculas para pesar camiones, de 80 toneladas de capacidad destinadas una (1) al elevador y una (1) a la playa de estacionamiento y clasificación de camiones (localidad "El Guanaco") del Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires. — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio 1925 — 4º piso — Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. — Pliego: $ 15. — Presupuesto oficial: $ 150.000. — Importe de la garantía: $ 1.500.

e.22|4 Nº 2.026 v.6|5|70

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 113|70 a realizarse el 3 de junio de 1970, a las 14 horas, para contratar la obra: "Edificio Taller de Electrónica y Equipos, —Segunda Etapa— Aeropuerto Nacional de Ezeiza", con un presupuesto oficial de pesos ley 18.188: 302.300.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital dentro del horario de 10 a 16.30 horas Precio documentación técnica, pesos ley 18.188: 100 y bases generales, pesos ley 18.188: 10, que serán abonados en tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e.27|4-Nº 2.095-v.11|5|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento Abastecimiento

Llama a licitación pública:

Licit. Nº G. 4852. Lámparas eléctricas filamento metálico para coches. Apertura: día: 21-5-70; hora: 9. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 5.—

Licit. Nº 4853. Acero común en chapas. Apertura: día: 21-5-70; hora: 10. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 5.—

Licit. Nº G. 4854. Estopa para limpieza, cajas de engrase y estambre de algodón. Apertura: día: 21-5-70; hora: 11. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 25.—

Licit. Nº G. 4855. Papel de imprimir, para mimeógrafo y obra. Apertura: día: 21-5-70; hora: 12. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 5.—

Licit. Nº G. 4856. Uniformes, sacos, gorras, camisas, corbatas y sombreros. Apertura: día: 21-5-70; hora: 13. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 20.—

Licit. Nº F. 7349. Vidrios varios para locomotoras, coches y vagones. Apertura: día: 22-5-70; hora: 12. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 5.—

Licit. Nº F. 7350. Escobillas de carbón para locomotoras Diésel eléctricas. Apertura: día: 22-5-70; hora: 13. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 5.—

Licit. Nº F. 7351. Lona armada para fuelles de coches. Apertura: día: 26-5-70; hora: 12. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 10.—

Licit. Nº F. 7352. Resortes y elásticos para coches. Apertura: día: 26-5-70; hora: 13. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 10.—

Licit. Nº F. 7353. Columna de acero para bogie y cuñas para zapatas de freno. Apertura: día: 27-5-70; hora: 9. Precio del Pliego: pesos Ley 18.188, 10.—

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provisto de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma basta la hora fijada en la oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

Nota importante: Se lleva a conocimiento de los señores proveedores que el pago se efectuará indefectiblemente a los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recepción de la factura en el Ferrocarril, por intermedio del crédito documentario que ha sido abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

e.27|4 Nº 2.096 v.11|5|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento Vía y Obras

Licitación Pública Nº 459|70

Construcción de un pasaje subterráneo para peatones entre Plataformas 2 y 3 en Estación Mar del Plata, techado, piso de plataformas y trabajos complementarios.

Fecha de apertura: el 15 de mayo de 1970, a las 16 horas.

Valor del Pliego: $ Ley 18.188, 30.

Presupuesto Oficial: $ (Ley 18.188), 239.369,73 (Pago estricto a 30 días de emitidos los certificados).

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en la Oficina de Licitaciones, de lunes a viernes, de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.

e.20|4 Nº 1.961 v.4|5|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 918|70

Amortiguador de aceite: Apertura 4-5-70, 16,45 hs. Nº 919|70: Elástico semielíptico: Apertura 4-5-70, 17,15 hs. Nº 920|70: Repuestos para locomotoras D. E ALCO: Apertura 4-5-70, 9,45 hs. 921|70: Resorte a ballesta: Apertura 4-5-70, 10,30 hs. 922|70: Accesorios para coches: Apertura 5-5-70, 14,30 hs. 923|70: Accesorios para coches: Apertura 5-5-70, 15,30 hs. 924|70: Resorte helicoidal de suspensión: Apertura 5-5-70, 16,30 hs. 925|70: Ferromanganeso para fundición. Apertura 5-5-70, 17,30 hs. 926|70: Aceros varios: Apertura 6-5-70, 13 hs. 927|70: Repuestos para coches japoneses: Apertura 6-5-70, 14,45 hs. 928|70: Cartón madera blanco: Apertura 6-5-70, 16,15 hs. — Valor de los pliegos: Públicas Nº 918—919—921—922—923—924—925 y 928 Pesos Ley 18.188 10. — Públicas Nº 920—926 y 927 20. — Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos, por intermedio del Crédito documentario abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11 o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 hs.; en Rosario: de 8 a 12 hs.

e.23|4 Nº 2.055 v.5|5|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Departamento Abastecimiento

Lic. Pública Nº 904|70. — Acero en chapa. — Apertura: 4|5|70, 13 hs. — 905|70: Elásticos para bogies de coches. Apertura: 4|5|70, 14 hs. — 906|70: Enganche central a tornillo. Apertura: 4|5|70, 14,30 hs. — 907|70: Paragolpes para coches. Apertura: 4|5|70, 15 hs. — 909|70: Remaches, tirafondos y tornillos. Apertura: 8|5|70, 13 hs. — 910|70: Lona impermeable. Apertura: 8|5|70, 16 hs. — 911|70: Repuestos para zorras de cuadrilla. Apertura: 8|5|70, 16,45 hs. — 912|70: Lona de algodón. Apertura: 11|5|70, 13 hs. — 913|70: Barretas, calibres, martillos y clavos clásticos. Apertura: 11|5|70, 14 hs. — 914|70: Venta de durmientes usados, tipo leña. Apertura: 11|5|70, 15 hs. — 915|70: Mecha de lubricación. Apertura: 11|5|70, 16 hs. — 916|70: Madera aserrada Pino Brasil. Apertura: 5|5|70, 13 hs. — 917|70: Repuestos para vagones. Apertura: 5|5|70, 13,30 hs. Valor de los pliegos pesos ley 18.188: Públicas Nº 904, 909, 910, 911, 912, 915 y 916: 10. — 905, 907, 908, 913, 914 y 917: 20. — 906: 30. — Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos por intermedio del Crédito documentario abierto en el Banco Industrial de la República Argentina: Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. Ramos Mejía 1302, pb., of. 11, o en Rosario: Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.

e.17|4-Nº 1.937 v.30|4|70

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO

Expte. O. C. 99/70 Ax. 11

Llámase a licitación para la venta de 1.414 tn de chatarra ferrosa. Apertura: 11-5-70, 16 hs. Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones de este Ferrocarril (local Nº 35), de 13 a 17 horas. Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

La Administración.

e.27|4 Nº 2.115 v.4|5|70

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Expte. O.C. 99/70 Ax. 10

Llámase a licitación para la venta de 4.923 tn. de chatarra ferrosa (depositada en distintos ferrocarriles). Apertura: 11|5 de 1970, 16 hs. Consulta y retiro de pliegos en la Of. de Licitaciones de este Ferrocarril (local Nº 35), de 13 a 17 hs. Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.

La Administración.

e.27|4 Nº 2.118 v.4|5|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Departamento Abastecimiento

Se llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 59|69 Ax. 1. Descripcion: Rptos. p|Lcs. a vapor (placas p|caja de fuego). — Apertura: dia 2|6|70, hora 13. — Precio pliego: pesos ley 18.188, 20, m$n. 2.000. — Licitación O. C. Nº 2|69 Ax. 18. Descripción: Bulones de acero. Apertura: dia 2|6|70, hora 14. Precio pliego: pesos ley 18.188, 25, m$n. 2.500. — Licitación O. C. Nº 3|69 Ax. 15. Descripción: Acero dulce en perfiles. Apertura: dia 2|6|70, hora 15. Precio pliego: pesos ley 18.188, 20, m$n. 2.000. — Licitacion O. C. Nº 6|70 Ax. 3. Descripción: Cobre en lingotes. Apertura: dia 3|6|70, hora 13. Precio pliego: pesos ley 18.188, 30, m$n. 3.000. — Licitación O. C. Nº 5|69 Ax. 24. Descripcion: Conductores eléctricos. Apertura: dia 3|6|70, hora 14. Precio pliego: pesos ley 18.188, 30, m$n. 3.000. — Licitación O. C. Nº 81|69 Ax. 2. Descripción: Rptos. Lcs. D. eléctricas (piñones p|motor tracción). Apertura: día 3|6|70, hora 15. Precio pliego: pesos ley 18.188, 20, m$n. 2.000. — Licitación O. C. Nº 84|69 Ax. 17. Descripcion: Rptos. Lcs. Werkspoor (válvulas). Apertura: día 4|6|70, hora 13. Precio pliego: pesos ley 18.188, 20, m$n. 2.000. — Licitacion O. C. Nº 5|69 Ax. 5. Descripción: Aceites, pinturas, esmaltes. Apertura: día 4|6|70, hora 14. Precio pliego: pesos ley 18.188, 20, m$n. 2.000. — Licitación O. C. Nº 49|69 Ax. 3. Destura: día 4|6|70, hora 15. Precio pliego: pesos ley 18.188, 20, m$n. 2.000. — Licitación O. C. Nº 60|69 Ax. 8. Descripción: Rptos. p|vagones varios. Apertura: día 5|6|70, hora 13. Precio pliego: pesos ley 18.188, 30, m$n. 3.000. — Licitación O. C. Nº 66|69 Ax. 23. Descripción: Repuestos p|coches motores Ganz (Carter). Apertura: dia 5|6|70, hora 14. Precio pliego: pesos ley 18.188, m$n. 2.000. — Licitación O. C. Nº 35|70 Ax. 2. Descripción: Equipo soldadura semiautomático, eléctrico. Apertura: dia 5|6|70, hora 15. Precio pliego: pesos ley 18.188, 10, m$n. 1.000. — Licitacion O. C. Nº 27|69 Ax. 2. Descripcion: Esmeril en polvo. Apertura: dia 8|6|70, hora 13. Precio pliego: pesos ley 18.188, 15, m$n. 1.500. — Licitación O. C. Nº 2|69 Ax. 16. Descripcion: Tachuelas y tirafondos. Apertura: dia 8|6|70, hora 15. Precio pliego: pesos ley 18.188, 20, m$n. 2.000. — Licitación O. C. Nº 18|69 Ax. 1. Descripción: Herramientas varias. Apertura: dia 9|6|70 hora 13. Precio pliego: pesos ley 18.188 15, m$n. 1.500. — Licitación O. C. Nº 3|69 Ax. 12. Descripcion: Acero dulce en chapas rayadas. Apertura: día 9|6|70, hora 15. Precio pliego: 10, m$n. 1.000. — Licitación O. C. Nº 48|70. Descripcion: Bulones de acero p|cambios. Apertura: dia 10|6|70, hora 13. Precio pliego: pesos ley 18.188, 10, m$n. 1.000. — Licitación O. C. 54|69 Ax. 42. Descripción: Grúa automóvil portante. Apertura: dia 10|6|70, hora 14. Precio pliego: pesos ley 18.188, 10, m$n. 1.000.

Consultas y retiro de pliegos en la Administración — Of. de Licitaciones — Local Nº 35 de 13 a 17 horas. — Avda. Maipú Nº 4 — Capital Federal.

e.22|4 Nº 2.027 v.6|5|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación O. C. Nº 58|70, Ax. 3. Descripción: Vestuario de invierno. Gabanes (de paño), medias, pasamontañas, colpas, echarpes y tricotas de lana. Apertura: dia 12|5|70, hora 16. Precio pliego: pesos ley 18.188 30, m$n. 3.000. — Licitación O. C. Nº 58|70, Ax. 4. Descripción: Borceguíes, guantes, sacos de cuero. Apertura: día 12|5|70, hora 17. Precio pliego: pesos ley 18.188 15, m$n 1.500.

Licitación O. C. Nº 20|70, Ax. 1. Descripción: Piedra balasto (2 a 5 cms.). Apertura: día 14|5|70, hora 16. Precio pliego: pesos ley 18.188 30, m$n. 3.000.

Licitación O. C. Nº 46|70, Ax. 7. Descripcion: Impresión de fórmulas. Apertura: día 15|5|70, hora 14. Precio pliego: pesos ley 18.188 10, m$n. 1.000.

Licitación O. C. Nº 59|70, Ax. 4. Descripcion: Repuestos P|Lcs. a vapor (Dpto para agua). Apertura: día 15|5|70, hora 15. Precio pliego: pesos ley 18.188. 45 m$n 4.500.

Licitación O. C. Nº 59|70 Ax 5. Descripción Repuestos p|Lcs. a vapor (Tanque p|petróleo). Apertura: día 15|5|70 hora 16. Precio pliego: pesos ley 18.188 25, m$n. 2.500.

Licitación O. C. Nº 58|70, Ax. 5. Descripción: Ambos de fajinas: azul y verde grisáceo (de brin). Apertura: día 25|5|70, hora 13. Precio pliego. pesos ley 18.188 90, m$n. 9.600.

Consulta y retiro de pliegos en la Administración, Of. de Licitaciones, (local Nº 35), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.17|4-Nº 1.938 v.30|4|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº 1349-C. Descripción: Zapatas de freno no metálicas. Apertura: día 12|5|70, hora 14. Precio del pliego: ley 18.188, $ 30. — Licit. Nº 1350-C. Descripción: Alambre Cooperweld Nº 8. Apertura: día 12|5|70, hora 15. Precio del pliego: ley 18.188, $ 30. — Lict. Nº 1351-C. Descripción: Soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico en playa Est. Caseros (Pcia. Bs. As.). Apertura: día 12|5|70, hora 16. Precio del pliego: ley 18.188, $ 10.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas 5to. piso, Est. Fed. Lacroze, Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs., (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e.17|4 Nº 1.936 v.30|4|70

FERROCARRIL GRAL. URQUIZA

Llama a licitación para la venta de:

Licit. Nº 229-V. Chatarra ferrosa (rieles en desuso). Apertura: día: 11-5-70, hora: 14. Precio del pliego: Ley 18.188, $ 3.—.

Licit. Nº 240-V. Chatarra (vagones radiados del servicio). Apertura: día: 11-5 de 1970; hora: 14,30. Precio del pliego: Ley 18.188, $ 3.—.

Licit. Nº 241-V. Bronce, cobre y aluminio. Apertura: día: 11-5-70; hora: 15. Precio del pliego: s/cargo.

Licit. Nº 242-V. Grupo electrógeno de 220 kw 400 v. con motor a vapor "Rheinmetall Borsing". Apertura: día: 11-5-70; hora: 15,30. Precio del pliego: s/cargo.

Retiro de Pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Federico Lacroze, Capital, días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (Tel. 55-9218), o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e.27|4 Nº 2.097 v.4|5|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública 531/70. Papelería. Apertura: 19/5/70, a las 13.00 horas, valor del pliego, $ Ley 18.188, 5.—.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 14.00 a 17.30 horas.

e.27|4 Nº 2.098 v.4|5|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 526|70: Eclisa laminada p|rieles, grampa, anclas de vía, etc. Apertura: 26|5|1970, a las 13 horas. Valor del Pliego, $ ley 18.188 80.

Licitación Pública Nº 527|70: Enganche central a tornillo. Apertura: 26|5|1970, a las 13.30 horas. Valor del Pliego $ ley 18.188 13.

Licitación Pública Nº 528|70: Caños, codos, curvas, tees, etc., de hierro galvanizado. Apertura: 26|5|1970, a las 14 horas. Valor del Pliego, $ ley 18.188 20.

Licitación Pública Nº 529|70: Elementos de madera para señalización. Apertura: 26|5|1970, a las 14.30 horas. Valor del Pliego, $ ley 18.188 10.

Retiro de pliegos, presentacion y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.17|4-Nº 1.946 v.30|4|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública 532/70. Bujes de acero y bronce. Apertura: 4/6/70, a las 13.00 horas. Valor del pliego, $ Ley 18.188, 30.—.

Licitación Pública 533/70. Cojinetes. Apertura: 4|6|70, a las 13.30 horas. Valor del pliego, $ Ley 18.188, 16.—.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14.00 a 17.30 horas.

e.27|4 Nº 2.099 v.11|5|70

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 530|70

Junín: Construcción de 12 viviendas colectivas. — Apertura. 1|6|1970 a las 13 horas, $ ley 18.188 — Base de licitación $ 5 — Juego de documentación: $ 40. — Presupuesto oficial: $ 415.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Florida 753 — Entrada "D". 2do. piso (Of. 235 y 226) Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17,30 horas.

e.22|4 Nº 2.028 v.6|5|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 104, para la ejecución de las obras de remodelación del cruce de la ruta nacional Nº 1 y 2 con camino General Belgrano, en Florencio Varela (remodelación del cruce y tres puentes de hormigón armado a proyectar por el proponente), en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 5.457.000 — Depósito de garantía: $ 54.570. — (Expte.: 2477|1º|70).

Presentación propuestas: 1º de junio de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 24|4 Nº 2.072 v. 15|5|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 103, para la ejecución de las obras de la ruta 188 — Tramo: Límite con Buenos Aires — Realicó — Sección: Km. 406,100 — Km. 436,500 (tratamiento bituminoso tipo doble previo bacheo con premezclado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — $ 1.300.000

Depósito de garantía: $ 13.000. — (Expte. 4527-21º-1969).

Presentación propuestas: 18 de mayo de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.24|4 Nº 2.073 v.15|5|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Exptes.: 3308|5|1970 y 3582|5|1970)

Licitación Pública Nº 102 — Para la ejecución de las obras de la Ruta 34 — Tramos: Pichanal — Embarcación — (obras básicas y pavimento bituminoso). — Presupuesto: $ 2.605.200. — Alternativa: $ 2.604.000. — Deposito de garantía: $ 26.052 y $ 26.040 respectivamente. — Embarcación — General Ballivian (obras básicas, pavimento bituminoso y puente oblicuo de hormigón armado) — Presupuesto. $ 5.969.700. — Alternativa: $ 5.907.100. — Deposito de garantía: $ 59.697 y $ 59.071 respectivamente. — En jurisdicción de la Provincia de Salta. — Propuestas en conjunto indivisible.

Presentación propuestas: 6 de mayo de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|4 Nº 1.858 v.6|5|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 2.292-4º-1970)

Licitación pública Nº 101, para la ejecución de las obras en la Ruta 7 — Tramo: Potrerillos Uspallata (construcción del cruce de alto nivel sobre vías de Ferrocarril General Belgrano), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. — Ley 18.188 $ 257.300. — Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 25.730. — Presentación propuestas: 5 de mayo de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|4 Nº 1.719 v.29|4|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales, que se indican a continuación, en las fechas y horas que en cada caso se detalla:

20 de Mayo de 1970:

L. Pública Nº 30|70: Hora 15. — Interceptores, seccionadores y disyuntores.

L. Pública Nº 35|70: Hora 10. — Transformadores de distribución.

L. Pública Nº 36|70: hora 16.30. — Descargadores tipo autoválvulas.

L. Pública Nº 37|70: hora 12. — Tableros para baja tensión.

21 de Mayo de 1970:

L. Pública Nº 28|70: hora 15. — Crucetas de madera Lapacho.

L. Pública Nº 29|70: hora 16.30. — Crucetas de hierro galvanizado.

L. Pública Nº 32|70: hora 12. — Cajas esquineras.

L. Pública Nº 33|70 hora 13. Cable de acero (conductores aéreos).

L. Pública Nº 38|70: hora 10. Cajas terminales.

22 de Mayo de 1970:

L. Pública Nº 31|70: hora 15. — Armaduras alumbrado público.

L. Pública Nº 34|70: hora 12. — Postes de eucaliptus.

La documentación cuyo valor es de $ 10, para las licitaciones Nros. 28, 29, 31, 32, 33 y 36 y de $ 15, para las lic. Nros. 30 y 38 y de $ 20, para las Lic. Nros. 34, 35 y 37, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa: Corrientes 531, 1er. piso, Cap Federal.

e.27|4 Nº 2.116-v.4|5|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 29 de mayo de 1970, para la provisión de materiales y montaje de elementos electromecánicos a las horas que se detallan a continuación:

L. Pública Nº 24|70, hora 10. Provisión de seccionadores, transformadores de medición, descargadores de sobretensión, transformadores de poder, reactancia de puesta a tierra y transformador de servicio auxiliar para la Estación de Transformación Frías (Pcia. de Stgo. del Estero), con presupuesto oficial de $ 530.400.

L. Pública Nº 25|70, hora 15. Construcción con provisión parcial montaje de elementos electromecánicos y ejecución de Obras Civiles de la Estación Transformadora Frías (Pcia. de Stgo. del Estero), con presupuesto oficial de $ 222.000.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Gerencia Regional Norte, Monteagudo 660, de la ciudad de Tucumán, de 9 a 13 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de pesos 50.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes Nº 531, 1º piso, Cap Federal.

e. 24|4 Nº 2.077 v. 30|4|70

Nota: Se deja constancia que el presente aviso ha sido omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 24 al 28|4|70.

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 27|70, a realizarse el día 19 de mayo de 1970, a las 16 horas, por intermedio de la cual se tramita la provision y montaje de sistema proteccion contra incendio, en Chilecito (Pcia. La Rioja)

La documentacion cuyo valor es de $ 10 (diez), podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531 — 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531. — 1º piso, Cap. Federal.

e.22|4 Nº 2.034 v.28|4|70

GAS DEL ESTADO

7.758: Adq. camiones — Prorrogado p|el 15|5|70: 9.30 hs.

Retirar Pliegos: Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e. 24|4 Nº 2.085 v. 6|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 285|70. Mangas de goma. Apertura: 8|6|70. Valor: $ 50. Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.27|4-Nº 2.103-v.4|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 289|70. Cámaras y cubiertas. Apertura. 8|6|70. Valor: $ 50. Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e.27|4-Nº 2.104-v.11|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo de Producción

Lic. Pública Nº 286|70. — Construcción de dos (2) remolcadores. Apertura: Sobre "A" (Concurso de antecedentes) 10|7|1970, 10 hs. Apertura: Sobre "B" (Ofertas), 5|8|1970, 10 hs.

Valor: $ 100. Ventas: Comité Ejec. de Navegación, Compras y Contrataciones, Viamonte 783, 4º piso, Capital.

e.27|4-Nº 2.105-v.11|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 274/70: Material aislante. Apertura: 20/5/70.

Lic. Pública Nº 278/70: Envases de hojalata.

Lic. Pública Nº 281/70: Paletas para estibaje productos envasados. Apertura: 27/5/70. Valor: $ 30.

Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e. 23|4 — Nº 2.056 — v. 7|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 276/70: Cadenas de transmisión y eslabones. Apertura: 29/5/70.
Lic. Pública Nº 280/70: Cementadores recuperables y válvulas prueba hidráulica Apertura: 1/6/70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 23|4 — Nº 2.057 — v. 29|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Explotación

Lic. Pública Nº 240|70 — Desarrollo y Explotación de la zona "Lindero Atravesado". — Prov. de Neuquén.
Apertura: Sobre "A" (Concurso Antecedentes), 29|5|70 — 11 hs. Sobre "B" (Cotización), 29|7|70 — 11 hs.
Precio del Pliego: $ 1.000,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Cap.
e.20|4 Nº 1.965 v. 4|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción

Lic. Pública Nº 269|70 — Conjuntos colgadores cañerías y accesorios.
Apertura: 19|5|70.
Lic. Pública Nº 270|70 — Bentonita y Baritina.
Apertura: 14|5|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 20|4 Nº 1.966 v. 4|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 266|70 — Baldes de 20 Lts.
Apertura: 8|5|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 20|4 Nº 1.967 v. 4|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Gerencia de Suministros

Lic. Pública Nº 265|70 — Microscópio de barridos electrónicos.
Apertura: 29|5|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 20|4 Nº 1.968 v. 4|5|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comite Ejec. de Produccion

Lic. Pública Nº 248|70 — Cañerías de importación.
Apertura 14|5|70.
Lic. Pública Nº 253|70 — Motor Diesel.
Apertura: 26|5|70.
Lic. Pública Nº 255|70 — Provisión y montaje instalaciones tratamiento gas alta presión — Centenario — Neuquén.
Apertura. 1º|6|70.
Valor: $ 200.
Lic. Pública Nº 258|70 — Camiones playos
Apertura: 14|5|70.
Ventas: R. S. Peña 777 — 7º piso — Capital.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.
e.15|4 Nº 1.896 v.28|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Navegación

Lic. Pública Nº 259|70 — Reparación buque-tanque "Islas Malvinas".
Apertura: 8|3|70.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.
e.15|4 Nº 1.897 v.28|4|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrogase para el día 7 de mayo de 1970, a las 16 horas, la apertura de la Lic. Públ Nº 6|70, para la designación de un concesionario exclusivo para la venta de carbón del Yacimiento Río Turbio en la Cap. Fed., Gran Buenos Aires y zonas aledañas, hasta un radio de 200 Km. de la Capital Federal. — Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.20|4-Nº 1.895-v.29|4|70

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Expte. Nº 35.684 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de mayo de 1970 a las 10 en el distrito 5º (Santa Fe) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y Galvez (Dto. 5º).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Galvez o en la Sección locaciones y contrataciones de transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.27|4-Nº 2.106-v.28|4|70

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
Expte. Nº 23.553 SC|69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de abril de 1970 a las 11 en el distrito 12 (Paraná) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Diamante (Dto. 12).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Diamante o en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.27|4-Nº 2.107-v.28|4|70

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1, DIM, hasta el 17 de julio de 1970, a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" el suministro, instalación y puesta en servicio de un sistema de clasificación mecanizada de correspondencia simple, sus equipos de clasificación manual, transporte asociado y obras complementarias en el Correo Central de la Región Metropolitana I (Correo Central, Buenos Aires, República Argentina).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 430, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la oficina Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto Oficial: pesos ley 18.188 37.468.390,60.
Valor del Pliego: pesos ley 18.188 500
Importe de Garantía: pesos ley 18.188 374.684,90.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.
e.17|4-Nº 1.940 v.8|5|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 99-P/70

Vto.: 13|5|70, a las 11 horas: Por la adquisición de fichas o clavija para abonados.
Valor del pliego: Pesos Ley 18188, 60.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 23|4 — Nº 2.058 — v. 7|5|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 94-P/70

Vto.: 13|5|70, a las 9,30 horas.
Por la construcción del edificio "Ensenada", a erigirse en el terreno ubicado en las Avdas. H. Cestino y E. Bossigna, de la localidad de Ensenada, Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188, 686.000.
Valor del pliego: Pesos ley 18.188, 140.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Los pliegos de condiciones también se podrán abonar y retirar en nuestra Oficina Comercial de la ciudad de La Plata, sita en la Av. 51 Nº 493.
e. 23|4 — Nº 2.059 — v. 7|5|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 97-P|70

Vto.: 12|5|70, a las 9,30 horas. Por la adquisición de muebles varios de nuevo diseño.
Valor del pliego: pesos ley 18.188, 100.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.22|4 Nº 2.029 v.6|5|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Orden de Publicidad Nº 260-D4|70
PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 77-P|70 que estaba programada para el 22-4-70 a las 9,30 horas, ha sido diferida para el día 29-4-70 a las 10 horas.
La misma ampara los trabajos de provisión e instalación de sistemas de Radio Enlace entre las localidades de Buenos Aires, Villa Mercedes, Chivilcoy, Carhué, Rufino, Gral. Pico, Junín, Venado Tuerto, Lincoln, Gral. Villegas, Azul, Olavarría.
Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188: 23.700.000.
Valor del pliego: Pesos Ley 18.188: 650.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, en el horario de 8,30 a 17,30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura
e.21|4 Nº 2.032 v.28|4|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 84-P|70
PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 84-P 70 que fuera programada originalmente para el 23|4|70, a las 9.30 horas, ha sido diferida para el día 18|5|70, a las 9.30 horas.
La misma ampara la provision, instalación y puesta en servicio de 29 enlaces por V.H.F. en localidades de las Pcias de Bs. As., Santa Fe, Jujuy, Chaco, San Juan, Misiones y Santa Cruz.
Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188, 1.430.000,00.
Valor del pliego: Pesos Ley 18.188, 250,00.
Pliego, retiro de la documentación e informes: En Av. La Plata Nº 1540 piso 5º, Capital, en el horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura
e.20|4 Nº 1.970 v.4|5|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 98-P 70

7|5|70, a las 12 horas. Por la adquisición de materiales varios de electrónica. — Valor del pliego: pesos ley 18.188, 40.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención de 8,30 a 17,30 horas.
22|4 Nº 2.030 v.28|4|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 95-P|70.

Vto.: 7|5|70, a las 9.30 horas. Por los servicios de limpieza general de edificios pertenecientes a la división norte, durante el período comprendido entre el 15|6|70 al 31|12|72, inclusive, con opción a 2 años más.
Valor del Pliego: pesos ley 18.188 160.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 9.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto de la fecha fijada de apertura. Asimismo se podrán retirar también en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Rosario, Santa Fe, Posadas, La Plata, Resistencia: sitas en Mitre 764, Mendoza 2430, Colón 151, Calle 51 Nº 493 y J. M. Paz 131, respectivamente.
e.17|4-Nº 1.941 v.30|4|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 7.023-LP-1970

Grupo electrógeno. 6|5|1970 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.27|4-Nº 2.108-v.28|4|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 7.913-LP-1970

Alambre para bobinas y conductores eléctricos. 6|5|1970 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.27|4-Nº 2.109-v.28|4|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 8.428|1970

Botas de goma. 7|5|1970 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.27|4-Nº 2.110-v.28|4|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 1.084-LP-1970

Construcción de un establecimiento de depuración de líquidos cloacales en la ciudad de Tucumán. Apertura: 29|6|1970 a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Tucumán. Depósito de garantía: $ 41.540,61; Ley 18.188.
e.27|4-Nº 2.111-v.18|5|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Electrobombas, tablero, cañerías, válvulas, accesorios y repuestos.
Expediente: 37.707-LP-1969.
Apertura: 26|5|1970, a las 16, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal).
Pliego en dicho lugar y en el distrito San Carlos de Bariloche (Río Negro).
Depósito de garantía: $ 1.568 Ley Nº 18.188.
e. 24|4 Nº 2.075 v. 8|5|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 25.523-LP-1969

Construcción de 2 torres tanque de 1.300 m3. de capacidad cada una en las localidades de Concepción y Monteros (Tucumán).
Apertura 25/6/1970, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Tucumán. Depósito de garantía: $ 11.881,90 Ley 18.188.
e. 23|4 — Nº 2.060 — v. 14|5|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Construcción, bajo el régimen de la Ley 16.660, de las obras de desagüe cloacal en la ciudad de General Pico (La Pampa) con la participación del Gobierno de la Provincia y la Municipalidad local.
Expediente: 8.782-LP-1970. — Apertura: 23|6 1970, a las 15 y 30, en Marcelo T de Alvear 1840, Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Rosa (La Pampa). — Depósito de garantía: $ 60.397,50 Ley 18.188
e.20|4 Nº 1.973 v.11|5|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 149|1970
Licitación Pública

Construcción de la red pluvio-cloacal afluente al Emisario Sur para la ciudad de Rosario (Santa Fe). Apertura: 18|6 1970, a las 15.30 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos, en dicho lugar y en el distrito Rosario (Santa Fe). Depósito de garantía: pesos 14.606,17 ley 18.188.
e.17|4-Nº 1.942 v.8|5 70

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para el día 5 de mayo de 1970 a las 10.30 horas, por la adquisición de un edificio destinado al Registro Seccional de la ciudad de Santo Tomé, Prov. de Corrientes, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Seccion Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 hs.
e.27 4-Nº 2.112-v.28|4|70

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 17 para el día 7 de mayo de 1970, a las 13 horas, para la provisión de tabiques de madera divisorios para el edificio de la calle Cerrito Nº 536, Capital Federal.
Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración, Sección Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.
e.20|4 Nº 1.983 v.29|4|70

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. 9.972/70 - D. N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 34, cuya apertura tendrá lugar el día 11/5 70, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, 3º Capital Federal, para la provisión de 300.000 Kg. (trescientos mil kilogramos) de ganado vacuno en pie.
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.
El Director de Administración
e. 21|4 — Nº 2.004 — v. 30|4|70

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 66|970 para el día 8 de mayo de 1970 a las 15 horas, con el objeto de contratar la locación de un inmueble para sede de la Secretaría del Registro de Enrolados de la Ciudad de Río Gallegos.
Apertura pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación. División Adquisiciones y Contrataciones. Paraguay Nº 1536, 7º piso Capital Federal y Juzgado Federal de Río Gallegos, San Martín Nº 709, Río Gallegos (Santa Cruz).
e.27,4-Nº 2.113-v.28|4|70